

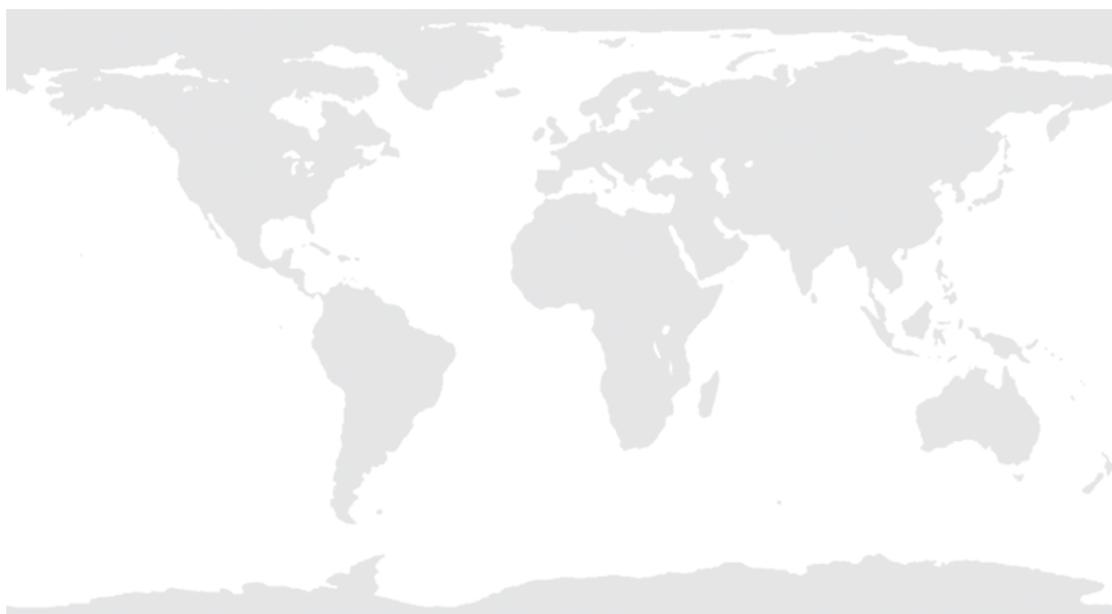


# World Data on Education

## Données mondiales de l'éducation

### Datos Mundiales de Educación

VII Ed. 2010/11



# Paraguay

Versión revisada, agosto 2010.

## Principios y objetivos generales de la educación

El artículo 73 de la Constitución de 1992 establece que toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente, que como sistema y proceso se realiza en el contexto de la cultura de la comunidad. Sus fines son el desarrollo pleno de la personalidad humana y la promoción de la libertad y la paz, la justicia social, la solidaridad, la cooperación y la integración de los pueblos; el respeto a los derechos humanos y los principios democráticos; la afirmación del compromiso con la Patria, de la identidad cultural y la formación intelectual, moral y cívica, así como la eliminación de los contenidos educativos de carácter discriminatorio.

El artículo 9 de la Ley General de Educación de 1998 establece que son fines del sistema educativo nacional:

- El pleno desarrollo de la personalidad del educando en todas sus dimensiones, con el crecimiento armónico del desarrollo físico, la maduración afectiva, la integración social libre y activa.
- El mejoramiento de la calidad de la educación.
- La formación en el dominio de las dos lenguas oficiales.
- El conocimiento, la preservación y el fomento de la herencia cultural, lingüística y espiritual de la comunidad nacional.
- La adquisición de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos, estéticos y de hábitos intelectuales.
- La capacitación para el trabajo y la creatividad artística.
- La investigación científica y tecnológica.
- La preparación para participar en la vida social, política y cultural, como actor reflexivo y creador en el contexto de una sociedad democrática, libre, y solidaria.
- La formación en el respeto de los derechos fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
- La formación y capacitación de técnicos y profesionales en los distintos ramos del quehacer humano con la ayuda de las ciencias, las artes y las técnicas.
- La capacitación para la protección del medio ambiente, las riquezas y bellezas naturales y el patrimonio de la nación.

De acuerdo con el artículo 10, la educación se ajustará a los siguientes principios:

- el afianzamiento de la identidad cultural de la persona;
- el respeto a todas las culturas;
- la igualdad de condiciones para el acceso y permanencia en los centros de enseñanza;
- el valor del trabajo como realización del ser humano y de la sociedad;

- la efectiva igualdad entre los sexos y el rechazo de todo tipo de discriminación;
- el desarrollo de las capacidades creativas y el espíritu crítico;
- la promoción de la excelencia;
- la práctica de hábitos de comportamiento democrático;
- la proscripción de la arbitrariedad y la prepotencia en el trato dentro o fuera del aula y de la utilización de fórmulas cortesanías y adulatorias;
- la formación personalizada, que integre los conocimientos, valores morales y destrezas válidos para todos los ámbitos de la vida;
- la participación y colaboración de los padres o tutores en todo el proceso educativo;
- la autonomía pedagógica, la atención psicopedagógica y la orientación laboral;
- la metodología activa que asegure la participación del alumnado en los procesos de enseñanza y aprendizaje; y,
- la evaluación de los procesos y resultados de la enseñanza y el aprendizaje, así como los diversos elementos del sistema.

## **Leyes y otras normas fundamentales relativas a la educación**

El marco legal básico de referencia para la educación en el país es la **Constitución Nacional** aprobada y sancionada el 20 de junio de 1992, en donde se mencionan los conceptos fundamentales y los principios de organización y gestión del sistema educativo.

Con la sanción y promulgación de la **Ley General de Educación n° 1264** del 26 de mayo de 1998, se institucionalizaron los cambios que el proceso de la reforma educativa incorporó en el sistema educativo nacional, particularmente en el ámbito de la educación general y escolar básica y la organización del Ministerio, que ha cambiado su denominación por el de Ministerio de Educación y Cultura.

Según este nuevo ordenamiento, el sistema educativo nacional incluye la educación de régimen general, la de régimen especial, y otras modalidades de atención educativa. La educación formal se estructura en tres niveles: el primero comprende la educación inicial y la escolar básica, el segundo la educación media, y el tercero la educación superior. La educación inicial comprende dos ciclos (maternal y jardín), mientras que el ciclo preescolar integra la educación escolar básica en forma sistemática. La educación escolar básica comprende tres ciclos y nueve grados. Es obligatoria y es gratuita en las escuelas públicas de gestión oficial, con la inclusión del preescolar. La educación media comprende el bachillerato o la formación profesional y tiene tres cursos académicos. La formación profesional media está dirigida a la formación en áreas relacionadas con la producción de bienes y servicios. La educación superior (de grado y posgrado) se desarrolla a través de las universidades, institutos superiores (formación docente), y otras instituciones de formación profesional del tercer nivel. (MEC, 1999).

Entre los dispositivos legales más importantes cabe mencionar los siguientes. El **Decreto n° 7815** del 26 de noviembre de 1990, por el cual se constituye el Consejo Asesor de la Reforma Educativa, con funciones de formular un nuevo



enfoque del sistema educativo vigente. Por **Decreto n° 15.986** del 30 de diciembre de 1992 se encomienda al MEC la elaboración del plan de la educación escolar básica (EEB). El 14 de enero de 1993, por **Resolución Ministerial n° 15**, se establece la implantación de la EEB obligatoria, destinada a satisfacer las necesidades básicas de educación, con nueve años de duración, estructurada en tres ciclos de estudio y destinada a niños y niñas de 6 a 14 años de edad.

La **Resolución n° 5674** del 3 de julio de 1992 establece la estructura de los Consejos Educativos Regionales en los diferentes departamentos geográficos. La **Ley n° 136** del 29 de marzo 1993 regula el sistema de educación superior universitaria. La **Resolución n° 879** del 20 de marzo de 1994 establece la aplicación del manual de procedimiento de selección del personal directivo, docente técnico y administrativo en ejercicio en las instituciones educativas dependientes del Ministerio de Educación y Cultura. El Sistema Nacional de Evaluación del Proceso Educativo (SNEPE) ha sido implantado en el año 1995 por la **Resolución Ministerial n° 687** del 6 de abril de 1995.

La **Ley n° 1725** del 13 de septiembre 2001 establece el Estatuto del Educador, regulando el ejercicio de la profesión de educador en los niveles de educación inicial, escolar básica y media del sistema educativo, que se ejerza en establecimientos, centros o instituciones educativas públicas o privadas. El **Decreto n° 468** del 2 de octubre 2003 reglamenta la aplicación de la Ley 1725.

El **Código de la Niñez y la Adolescencia**, Ley n° 1680 del 8 de mayo 2001, en su artículo 20 establece que el niño y el adolescente tienen derecho a una educación que les garantice el desarrollo armónico e integral de su persona, y que les prepare para el ejercicio de la ciudadanía. Además, el Código estipula que el sistema educativo garantizará al niño y al adolescente, en concordancia con lo dispuesto en la Ley General de Educación: a) el derecho a ser respetado por sus educadores; b) el derecho de organización y participación en entidades estudiantiles; c) la promoción y difusión de sus derechos; d) el acceso a escuelas públicas gratuitas cercanas a su residencia; y, e) el respeto a su dignidad (Art. 21).

La **Ley n° 136/93 de Universidades** es el marco de referencia para la creación, organización y funcionamiento de las universidades. Mediante la **Ley n° 2072** del 13 de febrero de 2003 se ha creado la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, con la finalidad de evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se someten a su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior (Art. 1). Mediante la **Resolución n° 840** del 7 de abril 2009 se ha aprobado el reglamento de registro de títulos de pregrado, grado y posgrado expedidos por las universidades, institutos superiores e instituciones profesionales de tercer nivel.

Se han introducido cambios importantes en la gestión del sistema educativo a través de la creación de nuevos marcos normativos que instrumentan la administración del sector en las instancias del nivel central, departamental e institucional. Dentro de este marco se encuentra el **Decreto n° 50** del 18 de agosto de 2008 por el cual se aprueba la nueva estructura orgánica del Ministerio de Educación y Cultura; y la **Resolución Ministerial n° 10.711/00** que crea los Consejos

Departamentales de Educación con el objetivo de promover la desconcentración y descentralización de los servicios educativos.

La **Ley n° 3231** del 31 de mayo 2007 dispone la creación Dirección General de Educación Escolar Indígena en tanto que estructura interna del Ministerio de Educación, con el objeto de asegurar a los pueblos indígenas: a) el respeto a los procesos educativos y de transmisión de conocimientos en las comunidades indígenas; b) una educación escolar específica y diferenciada, potenciando su identidad, respetando su cultura y normas comunitarias; c) el reconocimiento explícito que la escolarización de los pueblos indígenas debe ser una articulación de los dos sistemas de enseñanzas: el sistema indígena y el sistema de la sociedad nacional, fortaleciendo los valores de cada cultura; d) los conocimientos necesarios de la sociedad nacional y su funcionamiento para asegurar la defensa de sus intereses y la participación en la vida nacional, en igualdad de condiciones en cuanto grupos de culturas anteriores a la formación y constitución del Estado paraguayo, tal como lo establece el Artículo 62 de la Constitución Nacional; y, e) el funcionamiento de los niveles de educación inicial, escolar básica y media del sistema educativo nacional y la utilización de sus lenguas y procesos propios en el aprendizaje de la enseñanza escolar.

De conformidad con el artículo 76 de la Constitución, la educación escolar básica, de nueve años de duración a partir de los 6 años de edad, es obligatoria y gratuita.

## **Administración y gestión del sistema educativo**

El **Ministerio de Educación y Cultura** (MEC) es el organismo responsable del desarrollo, dirección, coordinación, ejecución y supervisión de la política educativa del país. En ese marco, administra la educación de nivel inicial y escolar básico, el medio y el superior no universitario (que incluye la formación docente) del sector público y controla las actividades del sector educativo privado. Su misión es garantizar una educación de calidad a fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población.

Con base en el mencionado Decreto n° 50 de 2008, la estructura orgánica del MEC, además del Gabinete del Ministro, la Secretaría General, el Viceministerio de Culto y el Viceministerio de la Juventud, comprende el Viceministerio para el Desarrollo Educativo y el Viceministerio para la Gestión Educativa. Sus instancias dependientes administran, ejecutan y controlan la implementación de las políticas educativas en las instituciones educativas de los sectores público y privado. El **Viceministerio para la Gestión Educativa** tiene a su cargo seis Direcciones Generales: de educación inicial y escolar básica; de educación media; de educación superior; de educación permanente; de educación escolar indígena; y de educación inclusiva. El **Viceministerio para el Desarrollo Educativo** tiene a su cargo seis Direcciones Generales: de currículum, evaluación y orientación; la de evaluación de la carrera docente; de fortalecimiento del proceso educativo; de información, monitoreo, planificación y calidad educativa; y de gestión social y equidad educativa. La Dirección General de Gestión del Talento Humano depende en forma conjunta de ambos Viceministerios. Esta Dirección General tiene como política el mejoramiento de sistemas y procedimientos de movimiento y control del personal, matriculación, certificación, selección, concurso, contratación y escalafón docente, así como de



selección, evaluación y formación del personal administrativo. La **Dirección General de Curriculum, Evaluación y Orientación** comprende tres direcciones: la de curriculum, de evaluación educativa, y de orientación educativa.

La educación superior universitaria, tanto pública como privada, es autónoma y cada establecimiento está regido por el **Rector** y el **Consejo Superior**, en el que los representantes de los distintos estamentos son electos en la forma establecida en sus respectivos estatutos. Según la Ley de Universidades de 1993, corresponde al **Consejo de Universidades** formular la política de educación superior, coordinar y evaluar las actividades universitarias, así como dictaminar respecto a la autorización de funcionamiento de nuevas universidades. Las atribuciones del Consejo han sido parcialmente modificadas por la Ley n° 2529 de 2006.

La **Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior**, creada por la Ley n° 2072 de 2003, depende del Ministerio de Educación y Cultura, pero goza de autonomía técnica y académica para el cumplimiento de las funciones siguientes: a) producir informes técnicos sobre proyectos académicos de habilitación de carreras e instituciones, a solicitud de la instancia competente de la educación superior; b) servir de órgano consultivo en materia de evaluación y acreditación relativa a la educación superior; c) servir como órgano consultivo a solicitud de instituciones u organismos interesados en materias relacionadas con la presente ley y en los términos de su competencia; d) acreditar la calidad académica de las carreras y programas de postgrado que hubiesen sido objeto de evaluaciones externas por la misma Agencia; e) dar difusión pública oportuna sobre las carreras acreditadas.

El **Consejo Asesor de la Reforma Educativa** puede considerarse como el principal actor de la reforma educativa en la fase de construcción conceptual de la propuesta, justamente con técnicos profesionales, y los funcionarios técnicos del nivel operativo del Ministerio de Educación, de sus diferentes direcciones y departamentos. El Consejo fue creado por el Decreto n° 7815 del 26 de noviembre de 1990 que instituyó, a su vez, la Comisión Nacional de la Reforma Educativa. Fue integrado por doce miembros, con el objetivo de: preparar el diagnóstico de la situación general de la educación en la República; formular el proyecto de la reforma educativa; acompañar el proceso de su implementación en la diversidad de sus elementos y aspectos concurrentes. Este Consejo, tras identificar por consenso las áreas prioritarias, organizó su trabajo por comisiones; algunas, para elaborar un marco general de la reforma (filosofía de la educación, política educativa, bilingüismo, democratización, financiamiento y educación terciaria) y otras, para el estudio y análisis de aspectos o problemas más urgentes (formación docente, educación básica para todos, reforma administrativa).

El ciclo de discusión y enriquecimiento del documento final se cerró en un Congreso Pedagógico Nacional convocado por el Ministerio de Educación con la participación de representantes de diversos sectores sociales, instituciones públicas y privadas. El 26 de mayo de 1998 el Poder Ejecutivo promulgó la Ley General de Educación, en virtud de la cual fue creado el **Consejo Nacional de Educación y Cultura** y por las disposiciones transitorias y complementarias, los miembros del Consejo Asesor de la Reforma Educativa pasaron a formar parte del nuevo Consejo. El Consejo tiene la responsabilidad de proponer las políticas culturales, la reforma del



sistema educativo nacional y acompañar su implementación en la diversidad de sus elementos y aspectos concernientes. Asimismo, en el artículo se establece que compete al Ministerio de Educación y Cultura y al Consejo Nacional de Educación y Cultura garantizar la continuidad de los planes de educación a mediano y largo plazo, así como asegurar la coherencia y coordinación entre todas las instancias administrativas e instituciones del Estado que prestan servicios de educación y cultura. (MEC, 1999).

Desde la implementación de la reforma educativa, las principales acciones emprendidas por el MEC orientadas hacia la desconcentración y descentralización de la educación radicarón en la conformación de equipos a nivel departamental. Las instancias que han sido conformadas son: la Comisión Zonal de Selección de Personal, el Equipo de Gestión Departamental, los Consejos de Educación Departamentales (CED), el Sistema Nacional de Actualización Docente, y la Comisión de Titulación y Certificación por las Supervisiones Zonales. Asimismo, se crearon las Unidades de Estadística Departamental. La Ley General de Educación dispone que el MEC, en forma coordinada con las Gobernaciones, cree los Consejos Departamentales de Educación (CDE) – que reemplazan a los CED.

Los **Consejos Departamentales de Educación** fueron creados por Resolución Ministerial n° 10.711/00 como instancia intermedia con capacidad de decisión quedando constituidos en el año 2000 con la definición de sus funciones. La integración de los Consejos se realiza sobre la base de las propuestas de la comunidad, pudiendo sus miembros representar a por lo menos once instancias: Gobernación, Junta Departamental, Municipios, Centro Regional de Educación, Coordinador Departamental de Supervisión, supervisión técnico-pedagógica, supervisión administrativa, universidades, institutos de formación docente, padres e iglesia.

Las evaluaciones realizadas de estos procesos, incluyendo la redefinición como prioridad para el logro de la integración del sistema del nivel central, departamental y local en el 2003 hicieron que el MEC acordara con el Consejo de Gobernadores, cooperar para la descentralización del sector educativo en el 2004. La **Coordinación Departamental de Supervisión** es la instancia desconcentrada en la que se apoya la transferencia del nuevo modelo de gestión del nivel central a las instituciones educativas. Este nuevo sistema cuenta con dos tipos de supervisores, liderados por los Coordinadores Departamentales de Supervisión: a) de control y apoyo administrativo, que supervisan a las instituciones educativas organizadas en regiones administrativas; entre sus funciones, se destaca la participación en la elaboración del anteproyecto de presupuesto departamental de educación; b) de apoyo técnico-pedagógico, que supervisan a las instituciones educativas organizadas en zonas pedagógicas al interior de la región administrativa a la cual corresponde; sus funciones consisten en supervisar la implementación del currículo oficial nacional, y asesorar en el diseño de los currículos locales de manera que tengan coherencia con el resto del sistema y alcancen la pertinencia adecuada; además, desarrollar y administrar políticas que garanticen la calidad y pertinencia de la gestión en el sistema de supervisión educativa. (MEC, 2009).

La **Asociación de Cooperación Escolar (ACE)** es un espacio de participación de la comunidad en el proceso educativo. Se componen de padres y madres de alumnos de instituciones educativas de EEB y/o educación media. Su rol principal es



la cogestión, apoyo y colaboración en la institución educativa de su comunidad. Estas asociaciones están agrupadas en la **Coordinadora Nacional de Asociaciones de Cooperación Escolar** (CNACE). Además de las ACE, en las instituciones educativas se implementa un nuevo modelo de organización y gestión institucional a través de los **Equipos de Gestión Escolar** (EGE) en la EEB y los **Equipos de Gestión Institucional** (EGI) en la educación media. Ambas instancias son de apoyo a la gestión participativa y toma de decisiones del nivel directivo, y están integradas por representantes de padres, alumnos, docentes, representantes de iglesias, gobiernos locales y otros referentes de la comunidad; tanto el EGE como el EGI es coordinado por el director de la institución educativa. A través de estos equipos, se busca fortalecer la implementación de los Planes y **Proyectos Educativos Institucionales**, además de promover la corresponsabilidad de la familia en la educación de los hijos. (*Ibid.*).

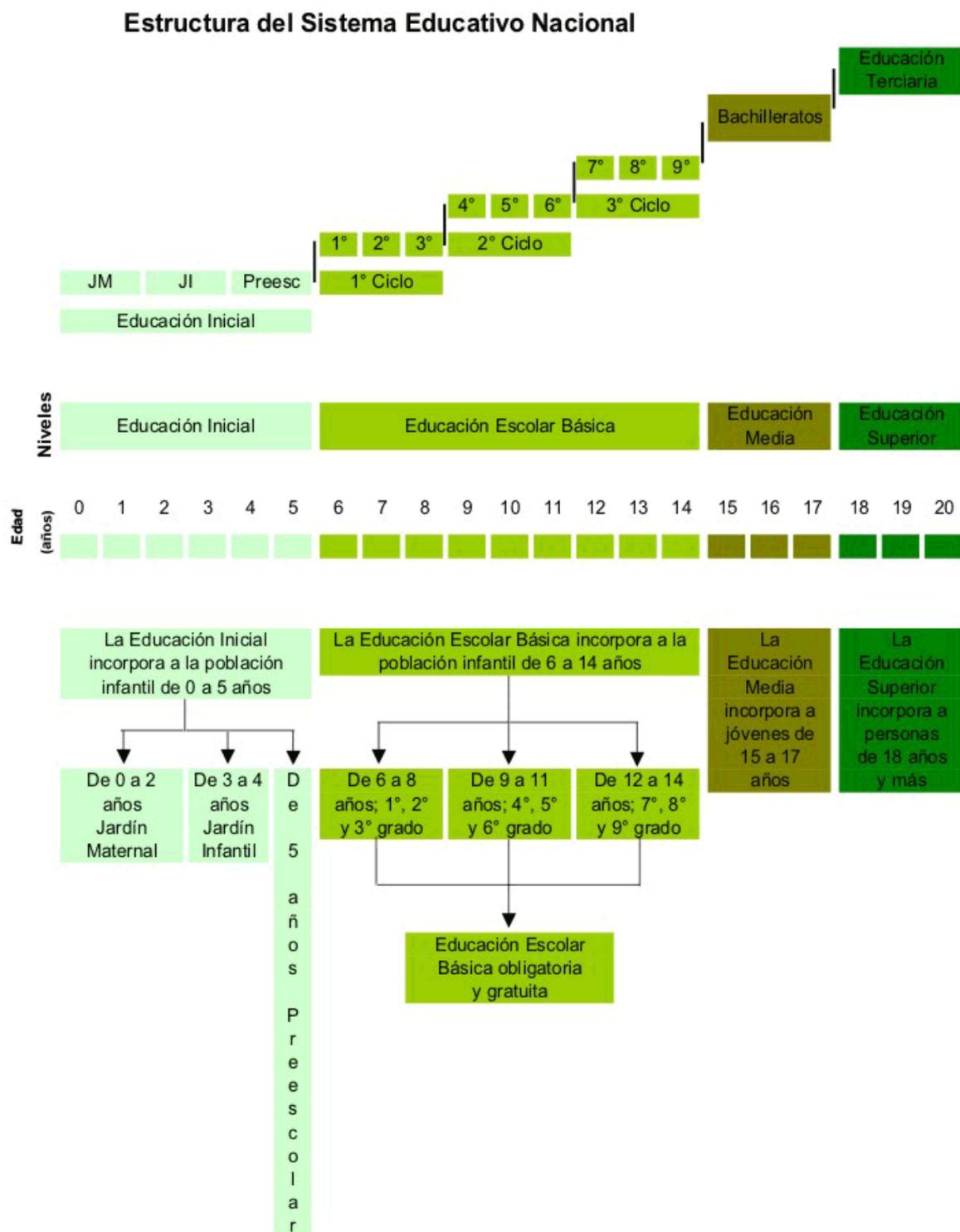
La acción del MEC es complementada mediante convenios con otros Ministerios y por la existencia de comisiones mixtas permanentes para implementar acciones conjuntas. Las actividades del **Ministerio de Salud** se orientan hacia programas de educación sanitaria y la formación de personal auxiliar médico.

Los programas de capacitación de jóvenes para el mundo del trabajo se realizan en colaboración con el Servicio Nacional de Promoción Profesional, dependiente del **Ministerio de Justicia y Trabajo**. La educación agrícola es coordinada con el **Ministerio de Agricultura y Ganadería**.

Algunas empresas estatales, como la Administración Nacional de Electricidad y la Administración Nacional de Telecomunicaciones, desarrollan programas de formación profesional. El Centro de Adiestramiento en Servicio, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, ofrece capacitación al personal en servicio de los sectores público y privado.

## Estructura y organización del sistema educativo

### Paraguay: estructura del sistema educativo



Fuente: MEC.



## Educación preprimaria

La educación inicial está destinada a atender a la población de 0 a 5 años de edad, tanto en la modalidad formal como no formal. Se divide en maternal, pre-jardín, jardín y preescolar, este último dirigido a la atención de la población de 5 años de edad y de carácter obligatorio conforme con la disponibilidad presupuestaria. La modalidad no escolarizada se realiza en las “Casas del niño”, donde se atiende el grupo de edad de 3 a 5 años.

## Educación primaria

La educación escolar básica (EEB), obligatoria y gratuita, tiene nueve años de duración y atiende a niños y niñas a partir de los 6 años de edad. La EEB comprende tres ciclos de tres años de duración cada uno, unificando de esta manera los dos ciclos de educación primaria (seis años) y el ciclo básico de educación media (tres años), contemplados en la estructura precedente.

## Educación secundaria

El ciclo básico de la educación secundaria (anteriormente educación media, de tres años de duración) ha sido incorporado a la EEB. El segundo ciclo de educación secundaria (ciclo diversificado), que comprende tres años de estudios, corresponde al bachillerato científico (con énfasis en letras y artes; ciencias sociales; o ciencias básicas y tecnología) y al bachillerato técnico (industrial, servicios y agropecuario). La Ley General de Educación de 1998 prevé que, como parte de la formación media, el Ministerio de Educación y Cultura por sí mismo o con la colaboración de otros ministerios e instituciones coordinadas por el mismo Ministerio, ofrecerá oportunidades de profesionalización de distinto grado de calificación y especialidad. La formación profesional media estará dirigida a la formación en áreas relacionadas con la producción de bienes y servicios; para cursarla se requerirá haber concluido los nueve años de la educación escolar básica. Los estudiantes que hayan concluido una carrera profesional media, recibirán el certificado en la especialidad. Para continuar con estudios del nivel superior, deberán satisfacer las pruebas que garanticen la competencia adecuada, de acuerdo a los reglamentos vigentes. Los que no hayan concluido los tres cursos podrán recibir un certificado para demostrar su nivel de capacitación.

## Educación superior

La educación superior se ofrece en institutos de formación docente, institutos técnicos superiores (nivel no universitario), institutos superiores (que otorgan títulos de grado que habilitan a la profesión y también títulos de posgrado) y universidades. Las carreras que conducen al título de técnico superior tienen en promedio una duración de dos años (en algunos casos de tres años). La formación en los institutos de formación docente consta de varios programas que conducen al título de profesor en educación inicial (tres años de duración), en escolar básica (primeros dos ciclos, tres años de duración), en tercer ciclo de escolar básica con área de especialización (cuatro años de duración) o en educación media por área de especialización (tres años). Al



nivel de estudios superiores universitarios, los programas de licenciatura tienen una duración de 4 a 6 años (cuatro años en ciencias de la educación; cinco años en el caso de psicología, trabajo social, ingeniería, economía, administración, y odontología; seis años en el caso de medicina y cirugía, ciencias veterinarias y en la carrera de derecho). En el nivel de posgrado, se ofrecen cursos de especialización (con una carga horaria presencial no inferior a las 360 horas, en promedio entre nueve meses y un año), maestrías (que requieren un mínimo de 700 horas presenciales, en promedio dos años) y doctorados (un mínimo de 1.200 horas presenciales, en promedio tres años).

Para 1996, el año escolar se extendió del 2 de marzo al 30 de noviembre, dividido en trimestres. En 2002, el año escolar inició el 25 de febrero y finalizó el 30 de noviembre. En el ámbito de la EEB, se prevé un mínimo de 720 horas de clase al año en cada grado. Según el artículo 114 de la Ley General de Educación, el año lectivo en la educación escolar básica, media y profesional tendrá como mínimo doscientos días laborales contando cada día con no menos de cuatro horas en los cuales no se incluyen los días de exámenes. La Resolución n° 12.628 del 30 de diciembre 2009 relativa al calendario escolar para el año 2010, establece que el inicio de las actividades con los alumnos será el 23 de febrero y que las clases finalizarán el 30 de noviembre 2010, con un período de dos semanas de receso el mes de julio. En total, el año escolar 2010 comprende 186 días efectivos de clases (o 37 semanas de clases) correspondientes a: 744 horas cronológicas (de sesenta minutos) anuales en educación inicial y en los dos primeros ciclos de la EEB (equivalentes a cuatro horas diarias de clases); 937 horas cronológicas anuales en el tercer ciclo de la EEB (equivalentes a 38 horas pedagógicas de 40 minutos por semana); 1.302 horas cronológicas en los dos primeros ciclos de la EEB con doble escolaridad (siete horas de clases por día); 986 horas cronológicas anuales en educación media, bachillerato científico (equivalentes a 40 horas pedagógicas de 40 minutos por semana); entre 1.184 y 1.307 horas cronológicas anuales en educación media, bachillerato técnico en servicios (dependiendo de la especialidad cursada); entre 1.258 y 1.307 horas cronológicas anuales en educación media, bachillerato técnico industrial (dependiendo de la especialidad cursada); y 1.332 horas cronológicas anuales en educación media, bachillerato técnico agropecuario (equivalentes a 54 horas pedagógicas de 40 minutos por semana).

## El proceso educativo

La Ley General de Educación de 1998 define el currículo como el conjunto de los objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada uno de los niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del sistema educativo nacional, que regulan la práctica docente (Art. 11). La Ley estipula que la comunidad contribuirá a mantener el ámbito ético y cultural en el que se desarrolla el proceso educativo, proveerá los elementos característicos que fundamentan la flexibilidad de los currículos para cada región y participará activamente en el proceso de elaboración de sus reglamentaciones, y de las que organizan las gobernaciones y los municipios (Art. 16). El Ministerio de Educación y Cultura diseñará los lineamientos generales de los procesos curriculares, definiendo los mínimos exigibles del currículo común para el ámbito nacional. En su decisión tendrá en cuenta la descentralización, la necesidad de la pertinencia curricular y el derecho de las comunidades educativas. En la elaboración de los planes y programas el Ministerio consultará especialmente a los

gobiernos departamentales y a las instituciones educativas públicas y privadas (Art. 117).

El Ministerio de Educación y Cultura (MEC), a partir de las indagaciones realizadas por sus distintas instancias técnicas, y más recientemente la investigación llevada a cabo con diferentes actores educativos de todo el país en los años 2004 y 2005, a partir de 2007 ha encarado la actualización de los programas de estudio del primer ciclo de la educación escolar básica (implementados a partir de 1994), los cuales sistematizan las orientaciones para la gestión eficiente del o la docente en el aula. Asimismo, en los más de diez años de ejecución de la propuesta curricular para el segundo ciclo de la EEB, se ha venido aplicando una serie de indagaciones acerca de los procesos de desarrollo de la propuesta curricular y, a raíz de los resultados sistematizados, se ha producido una propuesta de programas de estudio que incorporan actualizaciones con la intención de dotarles de mayor pertinencia para los requerimientos pedagógicos actuales. Además, se ha tomado en cuenta la necesidad de articular los nuevos programas con los de la educación inicial.

En el caso de los nuevos programas para el primer ciclo (2008), el proceso de revisión se basó en la investigación y su validación involucró también procesos de activa participación de los actores sociales comprometidos con la educación. Fueron consultados niños y niñas menores de 9 años, docentes, padres, madres, directores de escuela, supervisores, autoridades locales, departamentales y nacionales, miembros de ONG, etc. En cuanto a los nuevos programas para el segundo ciclo, las actualizaciones se refieren, principalmente, a los enfoques metodológicos para el abordaje del desarrollo de capacidades en los niños y niñas, resaltando, de esta manera, el valor de los objetivos de aprendizaje, el “qué se espera que el estudiante logre”, en relación con cada contenido de enseñanza.

El currículo de la EEB propugna la participación de los diferentes estamentos de la comunidad en el proceso educativo y promueve un aprendizaje centrado en el alumno y en la alumna conforme a sus características, desarrollo y al contexto en que se desenvuelven. En sus diversas etapas busca permanentemente el aprendizaje significativo, la educación en valores, la incorporación de las actividades lúdicas, el desarrollo de la creatividad y la integración de la evaluación como proceso constante y formativo. La evaluación, como parte inherente al quehacer educativo, es sistemática, formativa, integral y funcional. Se la concibe como un proceso participativo en el que intervienen alumnos, docentes y las demás personas involucradas en la enseñanza y el aprendizaje. La EEB incorpora una evaluación centrada en la evolución individual del alumno y la alumna, sin descuidar los perfiles y las normas establecidos que considera la función social de la escuela. La evaluación debe ser una experiencia constructiva de aprendizaje que debe contribuir a mejorar el proceso, como a dar confianza y seguridad al educando y al educador.

La competencia es un concepto que ha venido a integrar el vocabulario pedagógico en los últimos años. Es un concepto que difiere según el ámbito desde el cual se lo está abordando; incluso en el campo educativo, los diferentes países que en sus currículos plantean el desarrollo de competencias lo abordan desde diversas concepciones. En el caso de Paraguay, se concibe como la integración de capacidades (aptitudes, conocimientos, destrezas, habilidades y actitudes) para la producción de un acto resolutivo eficiente, lógico y éticamente aceptable en el marco del desempeño de



un determinado rol. Este concepto de competencia involucra el desarrollo de capacidades; se entiende por capacidad cada uno de los componentes aptitudinales, actitudinales, cognitivos, de destrezas, de habilidades que articulados armónicamente constituyen la competencia. La capacidad, por tanto, es el nombre genérico con el cual se aborda el desarrollo ya sea de las aptitudes, como de las actitudes, de las habilidades o de las destrezas. En el marco de estos conceptos, las competencias enunciadas en los programas de estudio necesariamente deben ser desarrolladas por los alumnos, y el logro evidenciado de los mismos será condición para la promoción de un grado a otro o de un ciclo a otro. En efecto, no es propio hablar de ‘competencias básicas’ o ‘competencias no básicas’ porque todas son fundamentales. Si bien todas las capacidades ayudarán a un desarrollo pleno de las competencias, las ‘básicas’ serán aquellas que una vez logradas asegurarán un desarrollo aceptable de las competencias, mientras que las ‘no básicas’ serán aquellas que optimizan su desarrollo.

Para la planificación pedagógica, los docentes deberán analizar las capacidades propuestas en los programas de estudio de modo a: a) definir los temas implícitos en la enunciación de cada capacidad; b) determinar los procesos pedagógicos más pertinentes a las realidades institucionales de las escuelas para el desarrollo de cada capacidad; c) desarrollar los procesos propios de cada capacidad; d) definir los indicadores de logros en relación con cada capacidad y, consecuentemente, decidir los procedimientos e instrumentos de evaluación que aplicará. En el programa de estudio, en el apartado donde se detallan las capacidades se proponen dos columnas: una con las unidades temáticas y otra con las capacidades. Se hace también una referencia a los alcances de las competencias para cada grado en relación con cada área académica en particular. Las unidades temáticas son ejes que organizan grupos específicos de capacidades relacionadas con el desarrollo de las competencias. La columna de las capacidades contiene las formulaciones de conductas esperadas en los alumnos y en las alumnas.

En la EEB, el componente fundamental integra las áreas de educación democrática, de educación ambiental y de educación familiar. El tratamiento de la educación democrática es fundamental para desarrollar gradualmente, en un espacio propicio, a partir de la escuela, la práctica de los valores para la convivencia democrática. Para facilitar su tratamiento en aula, el docente debe transformar y proyectar sus prácticas cotidianas en una participación activa y constructiva, en interacción constante con todos los miembros de la comunidad educativa. En el área de educación ambiental, la escuela desarrolla capacidades, habilidades y actitudes tendientes a la preservación y conservación del ambiente a través de la sensibilización y concienciación de los niños y niñas acerca de la realidad actual del ambiente, de la vivencia constante de su cuidado y uso racional en el ámbito escolar y comunitario. En el caso de la educación familiar, el docente puede utilizar estrategias variadas para incorporar este componente transversal como por ejemplo, partir de las referencias acerca de la familia que aparecen en los textos escolares y la finalidad que tiene su inclusión en los mismos, el valor de la familia para cada uno de los niños y niñas, por qué es imprescindible pertenecer a una familia, qué tipos de familia existen. El componente fundamental puede ser abordado como unidad temática al interior de algunas áreas académicas (a ser desarrollado en los programas de estudio correspondientes), o también como temas/ejes transversales, con el fin de que se integren al desarrollo de las capacidades en todas las áreas académicas.

Los programas del primer ciclo de EEB ofrecen también algunas orientaciones para la atención a la diversidad y para el tratamiento de la equidad de género. En cuanto a la diversidad, se sugiere entre otros que el/la docente diversifique las situaciones de aprendizaje y las estrategias de evaluación adecuándolas a las características del grupo de alumnos, y ampliarlas, replantearlas o modificarlas, parcial o totalmente, cuando se considere que no responden a las necesidades o posibilidades de los/as alumnos/as de la institución. En lo relativo a la equidad de género, en líneas generales se sugiere tener en cuenta no caer en los estereotipos, definidos como prácticas que se repiten y se reproducen sin variación, que se adaptan a un modelo fijo y general, y que no prestan atención a las cualidades individuales.

Con la inclusión del componente local en el currículo, la escuela trasciende su concepto de gestión tradicional, en el que las actividades que se realizaban en la ella correspondían exclusivamente al desarrollo de los conocimientos académicos en el aula. Con la reforma educativa se ha propuesto un nuevo concepto de escuela, entendiéndola como un espacio que genera aprendizajes, los que no se cierran en lo académico, sino que incluyen valores para el desarrollo del estudiante como persona, con características propias pero, al mismo tiempo, como sujeto activo en el desarrollo de la comunidad en la que vive y convive con otras personas en un tiempo y espacio determinados. En esta línea se propone el abordaje del componente local a fin de que la escuela se desarrolle como comunidad, por un lado, y por otro, para que proyecte sus acciones pedagógicas en el desarrollo social de la comunidad en la que está inserta y con la que interactúa. El componente local se concretiza a través del área 'desarrollo personal y social', integrado por: la orientación educacional y vocacional y el proyecto educativo comunitario.

La Orientación se plantea para los tres ciclos de la EEB, es esencialmente formativa y hace referencia a la internalización y fortalecimiento de valores, el autoconocimiento y a la integración social. Su desarrollo en los procesos de clase se orienta a través de capacidades; temas y actividades de las áreas académicas. Su abordaje requiere una interacción democrática y personalizada del/los docente/s con las/os alumnos/as asegurando el éxito de la acción guiadora en el aula, en función a los tres ejes de la orientación: el conocimiento y la aceptación de sí mismo; el conocimiento de la realidad en que esta inverso/a y la comprensión de su realidad social; el desarrollo de la capacidad de tomar decisiones acertadas en la vida.

El Proyecto Educativo Comunitario es una instancia de operativización del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y debe ser construido con la participación activa de los niños, niñas, docentes, los padres y madres de familia y otros representantes de la comunidad. Los proyectos educativos comunitarios pueden ser implementados por la institución (cuando todos los niños y niñas, de todos los grados de la escuela se encargan de realizarla), por un ciclo (cuando los proyectos son encarados por los tres grados de un ciclo en particular) o por un grupo grado (cuando todo el grupo de niños y niñas de un grado participan en la ejecución y evaluación del proyecto).

Los programas de estudio del primer ciclo de la EEB presentan una tendencia hacia un currículo abierto, lo cual implica un mayor protagonismo de los actores educativos locales, principalmente docentes y directores, en la toma de decisiones acerca de qué, cómo y cuándo enseñar. Este espacio para decidir, implementar lo



decidido y evaluar los resultados se denomina ‘adecuación curricular’. Los directores y docentes pueden, incluso, contar como insumo para la toma de decisiones las opiniones de sus propios estudiantes acerca de los procesos que les facilitan el aprendizaje, por ejemplo, las interacciones requeridas por ellos, el ambiente adecuado, los recursos de los que se puede disponer, etc.

La adecuación curricular puede realizarse en por lo menos tres instancias. A nivel departamental, cuando el Consejo Educativo Departamental decide incorporar capacidades o competencias que atañen a las necesidades y a las características socioculturales del departamento geográfico al cual corresponden las escuelas. A nivel institucional, cuando en el Proyecto Curricular Institucional, que forma parte del PEI, los directores y docentes deciden acerca de las competencias, las capacidades, los temas que tratarán para el desarrollo de las capacidades, acerca de las estrategias metodológicas que aplicarán en la enseñanza, etc. A nivel de aula, cuando el o la docente, en coherencia con el Proyecto Curricular Institucional, decide acerca de las competencias que desarrollará en sus estudiantes, las capacidades, los temas o los procedimientos metodológicos y estrategias evaluativas que aplicará para lograr aprendizajes más significativos y funcionales en atención a las realidades particulares de su grupo grado. La adecuación curricular debe ser consignada y fundamentada en el proyecto curricular, documento que resume los propósitos y las estrategias definidas por parte de los actores educativos locales en relación con el desarrollo de las competencias y capacidades en sus estudiantes.

En el Proyecto Curricular Institucional por lo tanto deberá definirse: la selección y la adaptación de los temas a ser trabajados en el desarrollo de las capacidades; la selección de los procedimientos metodológicos; la fijación de los horarios de clase; la selección e incorporación de áreas o disciplinas (las instituciones educativas pueden incorporar otras áreas académicas o disciplinas al plan de estudio siempre y cuando éstas tengan un tratamiento de suplementarias a las propuestas en el programa de estudio; en ningún caso las reemplazarán o disminuirán sus cargas horarias establecida); el desarrollo del componente fundamental; y el desarrollo del componente local. (MEC, 2008).

## Educación preprimaria

La educación inicial es el primer nivel del sistema educativo que incorpora la población infantil de 0 a 5 años. Se le considera una etapa fundamental en la formación, que debe crear las condiciones adecuadas para el desarrollo armónico de las potencialidades de niños y niñas, en los aspectos afectivo, social, intelectual y psicomotriz, y que debe orientar a la familia y la comunidad para el logro de ese propósito.

La educación inicial se desarrolla en dos modalidades: escolarizada y no escolarizada. La modalidad escolarizada comprende las etapas siguientes:

- Jardín maternal: recibe a niños y niñas de 0 a 3 años a quienes se brinda atención y estimulación integral durante el día, en media jornada o en jornada completa. Ofrece servicios complementarios de salud y alimentación. Los jardines maternos están a cargo de maestras parvularias, enfermeras y cuidadoras.



- Pre-jardín (niños/as de 3 a 4 años) y jardín de infantes (niños/as de 4 años cumplidos): ofrece actividades educativas tendientes a desarrollar todas las dimensiones de la personalidad de los infantes. Cuenta con un educador profesional que se responsabiliza de la formación integral de los niños, ayudado por asistentes que apoyan la tarea del docente.
- Preescolar: atiende a niños y niñas de 5 años cumplidos y estimula el desarrollo integral de todos los aspectos de su personalidad. Cuenta un docente especializado, apoyado por uno o más asistentes.

En cualquiera de las etapas (la primera incluye el maternal, la segunda el pre-jardín, el jardín y el preescolar) cada institución, de acuerdo con su estructura y organización, contrata los profesionales que necesita en forma permanente, transitoria, de apoyo o de servicio. Estos son: médicos, psicólogos, orientadores, asistentes sociales, enfermeras, nutricionistas, profesores (idioma, danza, educación física), cuidadoras, limpiadoras y cocineras.

La modalidad no escolarizada es la que se ocupa de atender a los niños y niñas de 3 a 5 años que no tienen acceso a la educación inicial escolarizada. Se implementa en los *Mitâ'i Róga* (Casas del Niño) y otras organizaciones educativas que funcionan en casas de familia, escuelas, iglesias, municipalidades, clubes y otros, siempre que estas instituciones ofrezcan las condiciones básicas necesarias de seguridad para el desarrollo del infante. Los niños son atendidos por voluntarios: padres de familia, estudiantes, maestros o enfermeras. Este tipo de servicio admite flexibilidad de horario y otras condiciones locales. Pueden trabajar con la disponibilidad del personal del local: todos los días, dos o tres veces por semana, en jornadas sabatinas o domingueras.

El nivel preescolar constituye el puente que facilita el paso natural del niño/a a la educación escolar básica (EEB) con la que se articula. El programa de estudios está organizado en tres grandes componentes, alrededor de las cuales giran todas las propuestas didácticas: fundamental, de desarrollo de la personalidad y local.. El propósito es que éstas se conviertan en centros integradores de donde se desprenda las sub-unidades que respondan a las necesidades e intereses de los educandos.

La educación inicial se orienta dentro de una concepción amplia e innovadora que apunta al desarrollo integral y armónico de los niños y niñas menores de 6 años atendiendo sus necesidades bio-sicomotoras cognitivas, sociales, emocionales y afectivas, así como la prevención y detección de dificultades en su desarrollo y crecimiento.

La educación inicial busca:

- Promover el autoconocimiento y la autovaloración de la niña y el niño potenciando el desarrollo de la autonomía e identidad, fortaleciendo los vínculos afectivos con los adultos y sus pares para una mejor convivencia con los demás.
- Favorecer el bienestar del niño y la niña en ambientes saludables, seguros y acogedores que promuevan un desarrollo integral acorde a sus características y necesidades.

- Potenciar aprendizajes de calidad en forma activa, creativa, placentera y participativa, utilizando el juego como metodología básica, para lograr acciones espontáneas y significativas.
- Facilitar el uso de la lengua materna en el lenguaje oral, gráfico simbólico y otras formas de expresión que permitan exteriorizar sentimientos, pensamientos, emociones, deseos y experiencias lúdicas en situaciones cotidianas, incorporando gradualmente la segunda lengua.
- Fomentar el interés por la ciencia y la tecnología facilitando experiencias de observación, exploración, indagación y conocimiento del entorno.
- Favorecer la capacidad de observar, percibir, explorar y experimentar el ambiente natural, social y cultural con actitud de respeto y cuidado.
- Promover experiencias donde se propicien prácticas de valores, junto con la familia, la escuela y la comunidad, tales como verdad, justicia, respeto, solidaridad, responsabilidad, libertad, belleza, y donde se fortalezca la identidad regional y nacional.
- Facilitar la continuidad del niño y la niña a la educación escolar básica articulando acciones conjuntas del proceso educativo entre ambos niveles.<sup>^</sup>
- Articular acciones conjuntas en el proceso educativo entre familia, escuela y comunidad, generando condiciones pertinentes para salvaguardar los derechos del niño y la niña que aseguren su formación integral.
- Desarrollar habilidades del pensamiento matemático estableciendo relaciones de causalidad, tiempo, espacio y cuantificación que permitan dar respuestas a sus inquietudes, experimentaciones y resolver problemas que se le presentan en la vida cotidiana.

El marco curricular establece una organización en ámbitos de experiencias para el aprendizaje, dimensiones, objetivos generales y específicos. Los ámbitos están definidos como dominios o campos de acción sobre los cuales se debe organizar la práctica pedagógica, creando múltiples oportunidades que propicien un desarrollo y aprendizaje armónico e integral de los niños y niñas. Estos ámbitos de experiencia para el aprendizaje se caracterizan por ser dinámicos y por estar interrelacionados entre sí.

Se consideran tres ámbitos de experiencia para el aprendizaje: a) 'Así es mi desarrollo personal y social'; b) 'Así pienso, me expreso y comunico'; c) 'Así me relaciono con el medio natural, social y cultural'.

En el ámbito 'Así es mi desarrollo personal y social', se integra la formación personal y social de todo ser humano donde se construye la seguridad, la confianza básica, que se consolidan desde el nacimiento y que dependen en gran medida del tipo y calidad de vínculos afectivos que se establecen con el padre, la madre, la familia y otros adultos que le son significativos. Dentro de este ámbito se organizan las siguientes dimensiones. identidad, convivencia, autonomía y vida saludable.

El ámbito 'Así pienso, me expreso y me comunico' incluye capacidades que guardan especial relación con el proceso de desarrollo del pensamiento y la creatividad. En este sentido, el lenguaje oral, escrito, artístico y el pensamiento lógico matemático son elementos que intervienen en este proceso, posibilitando en el niño y la niña la expresión en todas sus manifestaciones. Se plantean las siguientes dimensiones: lenguaje oral y escrito, expresión artística y matemática.



El ámbito ‘Así me relaciono con el medio natural, social y cultural’ se propone fomentar la capacidad cuestionadora de los niños y niñas, para encausar la curiosidad y los intereses, utilizando el método científico. Se consideran además, las capacidades valorativas fundamentales como el asombro, la sensibilidad, el interés por la conservación y cuidado del medio ambiente y el respeto por la diversidad cultural. Se plantean las siguientes dimensiones: medio natural y medio social y cultural.

Para evaluar las áreas se utiliza la técnica de la observación y el instrumento donde se registran los resultados es el registro de secuencias de aprendizaje. La escala para el registro de las observaciones es: L (‘logró’) y NL (‘no logró’). Para establecer una apreciación final se utiliza la escala: ‘optimo’, ‘progresa adecuadamente’ y ‘necesita mejorar’. El niño o la niña llevará: ‘optimo’ cuando logre el 80% y más de los indicadores; ‘progresa adecuadamente’ cuando logre menos del 80% de los indicadores; ‘necesita mejorar’ cuando logre menos del 50% de los indicadores.

La formación de maestros para la educación inicial se realiza esencialmente en los institutos de formación docente. El nivel formativo de las maestras de preescolar es la educación superior no universitaria y se recibe en los institutos superiores pedagógicos.

La educación inicial y preescolar mayoritariamente no es impartida por profesionales de la especialidad y existen pocos institutos de formación docente (IFD) que ofrezcan esta especialidad dado el poco interés por estudiar educación inicial por lo acotado en su título profesional que no habilita para desempeñarse en la educación escolar básica. El perfil de entrada de los postulantes a la carrera está generalmente asociado con la opción más fácil o de los rechazados en otras disciplinas, y no precisamente con la vocación de servicio hacia la primera infancia y la docencia.

En 2005 se inició el rediseño del plan de estudios y malla curricular para la formación docente, plan complementario de profesionalización y especialización docente en educación inicial.

La reforma del programa de educación en 1994 incorporó a este nivel educativo dentro de la perspectiva de la educación general y escolar básica. La Dirección General de Bienestar Social, dependiente del Ministerio de Salud Pública, administra y gerencia hogares infantiles sustitutos, y los Centros de Bienestar de la Infancia y la Familia (CEBINFAS) para infantes de 0 a 5 años, ubicados en Asunción, en las zonas suburbanas y en las zonas urbanas del interior del país, donde se desarrollan los programas de educación inicial, de acuerdo a los recursos humanos y materiales disponibles. El programa de educación inicial con modalidad escolarizada, en las etapas jardín de infantes y preescolar, también es ejecutado dentro de experiencias de la acción social de comunidades religiosas orientados a niños huérfanos o abandonados de las zonas suburbanas de Asunción y de las zonas rurales del interior del país.

Según datos del MEC, la tasa neta de preescolar en relación con el grupo de edad oficial de 5 años en 1997 era de 51,7%. En 1997, menos de la mitad (43,4%) de los niños ingresaban en la escuela primaria teniendo una experiencia preescolar, y en las zonas rurales era solamente uno de cada cuatro niños.

Según datos oficiales, en 2007 la educación inicial (0-5 años) en la modalidades formal y no formal atendía al 16% de la población, por un total de 153.965 niños/as (de los cuales 2.427 en la modalidad no formal). Más del 60% de la matrícula se encontraba en la zona urbana, y el 70% en instituciones educativas oficiales. De los 151.538 niños/as en la modalidad formal, el 79% (o 119.036) estaban matriculados en preescolar, el 18% (27.493) en los jardines de infantes, el 2% en pre-jardín, y el 1% en maternal. Había un total de 8.325 docentes, repartidos de la manera siguiente: 6.973 en preescolar, 2.563 en jardín, 527 en pre-jardín, y 354 en maternal. El 52% de los docentes de preescolar tenía una formación para otro nivel (por ejemplo, primer y segundo ciclo EEB). Había un total de 5.663 instituciones que ofrecían educación inicial; 5.602 instituciones ofrecían el preescolar (según combinaciones diferentes, por ejemplo: 3.710 instituciones ofreciendo preescolar y EEB, y 1.047 ofreciendo jardín, preescolar y EEB). En 2007, la tasa neta de matrícula del preescolar era de 67% (tasa bruta: 83%). (MEC, 2008).

Para 2008, la tasa bruta de escolarización en preescolar era de 85,1% y la tasa neta de 70,4% (66,2% en zona rural). La matrícula total en educación inicial era de 157.058 niños/as (de los cuales 2.249 en la modalidad no formal), atendidos por 8.463 docentes. (MEC, 2009).

### **Educación primaria (educación escolar básica)**

La educación escolar básica (EEB), obligatoria y gratuita, propugna la participación de los diferentes estamentos de la comunidad en el proceso educativo y promueve un aprendizaje centrado en los educandos conforme a sus características, desarrollo y al contexto en que se desenvuelven. En sus diversas etapas busca permanentemente el aprendizaje significativo, la educación en valores, la incorporación de actividades lúdicas, el desarrollo de la creatividad y la integración de la evaluación como proceso constante y formativo. La EEB es obligatoria y tiene nueve años de duración, estructurados en tres ciclos de estudios de tres años cada uno. Está destinada a niños y niñas de 6 a 14 años de edad.

Con base en el enfoque curricular actual (2008), en términos de perfil del egresado la EEB tiende a formar hombre y mujeres que:

- Practiquen y promuevan acciones tendientes a la recuperación, el fortalecimiento y la valoración de las manifestaciones culturales, regionales, nacionales y universales.
- Respeten y defiendan los valores y principios democráticos básicos en su vivencia familiar, comunal y nacional.
- Reconozcan sus capacidades, acepten sus limitaciones y desarrollen sus potencialidades, en lo personal y en lo social.
- Practiquen y difundan los valores y principios establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Actúen con creatividad, iniciativa y perseverancia en las diferentes situaciones que se les presentan en su vida familiar, escolar y comunal.
- Practiquen y promuevan acciones que contribuyan a la preservación, recuperación, enriquecimiento y uso racional de los recursos del medio ambiente natural y social.

- Apliquen y promuevan hábitos y medios sanitarios que contribuyan a mejorar la salud física, mental y social de su persona, su familia y su comunidad.
- Manifiesten capacidad reflexiva y crítica ante informaciones y mensajes verbales de su entorno y especialmente los provenientes de los medios de comunicación social.
- Utilicen eficientemente el español y el guaraní en forma oral y escrita, como instrumento de comunicación, de integración sociocultural regional y nacional, así como el castellano como instrumento de acceso a las manifestaciones científicas y universales.
- Apliquen conceptos y principios matemáticos y no matemáticos, en la identificación, en el planteo y en la resolución de problemas y situaciones que se presentan en la vida cotidiana y en las disciplinas del saber humano.
- Acepten su propia sexualidad y asuman relaciones de equidad y complementariedad de género en su desenvolvimiento personal y social.
- Colaboren con su trabajo intelectual, manual y artístico en el mejoramiento de la calidad de vida, personal y social.
- Disfruten de las posibilidades que le ofrecen las artes y los deportes para expresar con libertad y creatividad sus ideas, pensamientos y sentimientos.
- Demuestren habilidades y destrezas en la práctica de la gimnasia, deportes, danzas, juegos y recreación.
- Reconozcan la importancia de la dinámica poblacional en el proceso de desarrollo de su país.
- Participen en actividades que ayuden al desarrollo armónico de su cuerpo, a la coordinación motora, a la formación de hábitos y habilidades deportivo-recreativas.

En cuanto al primer ciclo, la EEB tiende a formar niños y niñas que:

- Formulen y resuelvan problemas que involucren la aplicación de operaciones fundamentales, en situaciones diversas.
- Construyan su autoestima, su identidad personal, familiar y nacional.
- Valoren el trabajo socialmente útil como medio de satisfacción de las necesidades básicas.
- Apliquen los conocimientos científicos básicos en la conservación y utilización de los recursos naturales disponibles en su contexto inmediato.
- Adquieran hábitos elementales de salud que contribuyan a su crecimiento y desarrollo saludable.
- Apliquen sus capacidades comunicativas básicas en la lengua materna y adquieran las habilidades comunicativas básicas en la segunda lengua como medios para relacionarse en diferentes contextos.
- Se expresen utilizando códigos artísticos básicos y disfruten de ellos.

En el caso del segundo ciclo, la EEB tiende a formar hombre y mujeres que:

- Formulen y resuelvan problemas que involucren la aplicación de conceptos, y procedimientos matemáticos, en contextos varios.
- Consoliden su autoestima, su identidad personal, familiar y nacional.

- Utilicen recursos de su entorno en la producción de alimentos, materiales y artefactos que responden a sus necesidades básicas.
- Generen alternativas válidas de solución ante problemas ambientales del entorno familiar y comunal utilizando los aportes de los conocimientos científicos y tecnológicos.
- Manifiesten hábitos de salud y cuidado corporal en beneficio propio y de los demás.
- Apliquen sus capacidades comunicativas en la lengua materna y utilicen sus capacidades comunicativas básicas en la segunda lengua como medios para la adquisición de conocimientos y la interacción social.
- Apliquen creativamente sus capacidades artísticas que contribuyan a su desarrollo personal y social.

Los tres ciclos comprenden asignaturas o áreas que integran el componente académico, el componente local y el componente fundamental (educación democrática, familiar y ambiental como ejes transversales). En el primer ciclo, el componente académico incluye las siguientes áreas: comunicación; vida social y trabajo; matemática; medio natural y salud. En el segundo ciclo, las áreas del componente académico incluyen: lengua materna; segunda lengua; educación artística; matemática; ciencias sociales; trabajo y tecnología; ciencias naturales; educación para la salud; educación física. En el tercer ciclo, el área de comunicación incluye lengua y literatura (lengua y literatura castellana; guaraní) y educación artística (música, danza, arte plásticas; comunicación social; teatro); el área científico-social incluye matemática, ciencias sociales (historia y geografía), formación ética y ciudadana, ciencias de la naturaleza y de la salud, trabajo y tecnología, y educación física.

En lo relativo a las lenguas (área de comunicación), se aplica un enfoque de educación bilingüe, en tanto que proceso planificado de enseñanza en dos lenguas, castellano y guaraní. Ello conlleva necesariamente la enseñanza de ambas lenguas para que los estudiantes puedan desarrollar su competencia comunicativa a través de un proceso lógico y sistemático (lenguas enseñadas o enseñanza de lenguas), y la utilización de las mismas como instrumentos para la enseñanza de las demás áreas académicas (lenguas de enseñanza). En este contexto, es importante diferenciar la existencia de una lengua materna (L1) y de una segunda lengua (L2). Se proponen tres modalidades de educación bilingüe (guaraní L1, castellano L1, guaraní y castellano L1) y la elección del modelo a ser aplicado en cada escuela e incluso en cada grado depende de las características sociolingüísticas de los/as niños/as.

En 2003, la malla curricular de la educación escolar básica era la siguiente:



**Primer ciclo de la educación escolar básica: malla curricular**

Área	Horas académicas en cada grado		
	I	II	III
Comunicación	11	11	11
Matemática	8	8	8
Vida social y trabajo	4	4	4
Medio natural y salud	4	4	4
Proyecto comunitario	3	3	3
<b>Total horas semanales</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

Fuente: Página Web del Ministerio de Educación, agosto 2003. Se estima que la duración de las horas académicas es de 40 minutos y que el total semanal arriba señalado incluye dos horas y media de receso.



**Segundo ciclo de la educación escolar básica: malla curricular**

Área	Horas académicas en cada grado		
	IV	V	VI
<u>Comunicación:</u>			
Español	4	4	4
Guaraní	4	4	4
Educación artística	3	3	3
<u>Científico – Humanístico:</u>			
Matemática	4	4	4
Estudios sociales	3	3	3
Trabajo y tecnología	2	2	2
Ciencias naturales	2,5	2,5	2,5
Educación para la salud	2	2	2
<u>Desarrollo social:</u>			
Proyecto educativo comunitario (Actividades de refuerzo y orientación)	3	3	3
Receso	2,5	2,5	2,5
<b>Total horas semanales</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

*Fuente:* Página Web del Ministerio de Educación, agosto 2003. Se estima que la duración de las horas académicas es de 40 minutos.

**Tercer ciclo de la educación escolar básica: malla curricular**

Componente/área	Horas académicas en cada grado		
	VII	VIII	IX
<i>Componente académico</i>			
<i>Comunicación:</i>			
Lengua y literatura Castellana	4	4	4
Lengua y literatura Guaraní	4	4	4
Educación artística	4	4	4
Educación musical			
Danza paraguaya y expresión corporal			
Artes plásticas			
Comunicación social			
Teatro			
Sub-total	12	12	12
<i>Científico – Social:</i>			
Matemática	5	5	5
Historia y geografía	3	3	3
Formación ética y ciudadana	3	2	2
Ciencias de la naturaleza y de la salud	5	6	6
Trabajo y tecnología	5	5	5
Educación física	2	2	2
Sub-total	23	23	23
<i>Componente local</i>			
Desarrollo comunitario	3	3	3
Proyecto educativo institucional			
Proyecto educativo comunitario			
Orientación educativa	3	3	3
Receso	2	2	2
<b>Total horas semanales</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>40</b>

Fuente: Página Web del Ministerio de Educación, agosto 2003. Se estima que la duración de las horas académicas es de 40 minutos.

Para 2008, la distribución del tiempo escolar en horas pedagógicas (de 40 minutos de duración) por área en los ciclos de la EEB es la siguiente:

**Paraguay. Primer ciclo de la educación escolar básica: distribución del tiempo escolar por área de estudio**

Área	Horas pedagógicas en cada grado		
	1°	2°	3°
<i>Componente académico:</i>			
Comunicación	11	11	11
Matemática	8	8	8
Medio natural y salud	4	4	4
Vida social y trabajo	5	5	5
<i>Componente local:</i>			
Desarrollo personal y social (Orientación educacional y vocacional; Proyecto Educativo Comunitario)	2	2	2
<b>Total horas semanales</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

*Fuente:* Ministerio de Educación y Cultura, 2008. La duración de las horas pedagógicas es de 40 minutos.

**Paraguay. Segundo ciclo de la educación escolar básica: distribución del tiempo escolar por área estudio**

Área	Horas pedagógicas en cada grado		
	4°	5°	6°
Lengua materna	5	5	5
Segunda lengua	4	4	4
Educación artística	2	2	2
Educación física	1	1	1
Matemática	5	5	5
Ciencias sociales	4	4	4
Ciencias naturales	3	3	3
Educación para la salud	2	2	2
Trabajo y tecnología	2	2	2
<i>Desarrollo personal y social:</i>			
Orientación educacional y vocacional	1	1	1
Proyecto Educativo Comunitario	1	1	1
<b>Total horas semanales</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

*Fuente:* Ministerio de Educación y Cultura, 2008. La duración de las horas pedagógicas es de 40 minutos.

**Paraguay. Tercer ciclo de la educación escolar básica: distribución del tiempo escolar por área de estudio**

Área	Horas pedagógicas en cada grado		
	7°	8°	9°
<i>Comunicación:</i>	8	8	8
Lengua y literatura Castellana			
Guaraní			
<i>Educación artística:</i>	4	4	4
Música			
Danza			
Artes plásticas			
Comunicación social			
Teatro			
Subtotal	12	12	12
<i>Científico – Social:</i>			
Matemática	5	5	5
Ciencias sociales (historia y geografía)	3	3	3
Formación ética y ciudadana	3	2	2
Ciencias de la naturaleza y de la salud	5	6	6
Trabajo y tecnología	5	5	5
Educación física	2	2	2
Subtotal	23	23	23
<i>Desarrollo comunitario:</i>			
Proyecto Educativo Institucional	3	3	3
Proyecto Educativo Comunitario (Orientación educacional)			
Receso	2	2	2
<b>Total horas semanales</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>40</b>

Fuente: Página Internet del Portal Educativo, agosto 2010. La duración de las horas pedagógicas es de 40 minutos.

La evaluación es entendida como proceso por el cual se obtienen informaciones acerca de los aprendizajes alcanzados por los y las estudiantes para que, según las necesidades, se tomen decisiones en la enseñanza. Las informaciones recibidas en el proceso de la enseñanza orientarán las actividades a ser desarrolladas en la misma, pues indicarán la situación en que se encuentran los y las estudiantes y, fundamentalmente, qué aspectos del desarrollo de sus capacidades necesitan ser reforzados. Es decir, las informaciones suministradas por las diversas estrategias de evaluación han de ser utilizadas para la retroalimentación constante de aquellos aspectos que precisan ser afianzados en la búsqueda de la competencia. La evaluación que valora los procesos de aprendizaje exige nuevas formas de abordaje en los

procedimientos y en la aplicación de los instrumentos que proveerán las informaciones para la toma de decisiones.

La evaluación por competencias posibilita una mejor articulación entre los aprendizajes referidos al conocer, al hacer, al ser, al convivir y al emprender; el vínculo de estos aprendizajes coadyuvan a un desenvolvimiento adecuado, oportuno y ético que se pone de manifiesto en diferentes contextos. Así mismo, permite comprender lo que sucede en el proceso de enseñanza aprendizaje a través de la reflexión continua de lo que se hace, para divisar, de ese modo, los posibles avances y deslices experimentados en dicho proceso y, conforme a esta reflexión, aprender de la experiencia y tomar decisiones asertivas que posibiliten, entre otras cosas, corregir errores, intensificar esfuerzos personales y colectivos, perfeccionar lo realizado y solucionar problemas en un marco participativo y ético de cara a obtener mayores niveles de aprendizaje. La evaluación es permanente, holística, contextualizada, progresiva, innovadora, coherente, flexible, participativa, al servicio de valores y sistemática.

La evaluación del aprendizaje cumple tres funciones: a) proporciona los antecedentes para que cada alumno y alumna comience el proceso de enseñanza aprendizaje en el momento más adecuado, de modo que pueda iniciar con éxito los nuevos aprendizajes; sirve también para identificar las causas de las deficiencias reiteradas en el logro del aprendizaje (evaluación diagnóstica); b) mejora el proceso de enseñanza aprendizaje realizando la retroalimentación del mismo (evaluación formativa); c) identifica el grado de aprendizaje de un o una alumno/a en cierto tiempo del proceso educativo, con el fin de calificar y decidir la promoción (evaluación sumativa). Según las personas que se involucren en el proceso de evaluación, se puede hablar de una autoevaluación, coevaluación o una evaluación unidireccional y los propósitos de sus agentes pueden ser diagnóstico, formativo o sumativo.

El aprendizaje del alumno y de la alumna será valorado atendiendo el logro de las capacidades básicas y las capacidades no básicas asociadas a las competencias que él y ella deben desarrollar en el área académica y en el grado. Esta valoración se hará durante todo el proceso del periodo escolar. El aprendizaje del alumno y de la alumna en el primer ciclo, se valorará conforme a las áreas del componente académico: comunicación: lengua materna, segunda lengua y expresión artística; matemática; vida social y trabajo y medio natural y salud. Este aprendizaje se valorará por grado, por área y por etapas. Y para este menester, se expresará el rendimiento del alumno a través de una escala numérica de calificación del 1 al 5. La escala de calificación se confeccionará en función al puntaje general, el cual se obtiene mediante la sumatoria de los indicadores<sup>10</sup> que hacen referencia a las capacidades básicas y no básicas. Los resultados de la evaluación serán comunicados a todos los interesados, de tal modo que todos participen en este proceso y se sientan comprometidos por los hallazgos obtenidos.

La evaluación con función sumativa se realiza en periodos ordinario, complementario y de regularización. La calificación final por áreas académicas se obtendrá promediando las calificaciones logradas en las tres etapas. Se promediarán las calificaciones siempre y cuando la calificación en la tercera etapa sea, como



mínimo 2. En caso de que la calificación de la tercera etapa sea 1, la calificación final será 1.

En primer ciclo EEB, tendrá derecho a ser matriculado en el grado inmediato superior el/ la alumno/a que no exceda dos áreas académicas reprobadas. El/la alumno/a se matricula en el grado inmediato superior pudiendo regularizar las áreas académicas reprobadas, antes de finalizar el primer ciclo. El periodo de regularización se extenderá durante todo el grado inmediato superior. En el 2° y 3° grado, el/la área(s) reprobada(s) del/los grado(s) inferior(es) llevará(n) la calificación final obtenida en esa(s) área(s) en el grado que el/la alumno/a está cursando.

Para los/las alumnos/as del segundo y tercer ciclo reprobados en periodo complementario, la última instancia de promoción regular será el periodo de regularización. Tendrá derecho a acceder a esta instancia el/la alumno/a que reprobó en el periodo complementario hasta el 60 % de las áreas académicas (cuatro áreas para el segundo ciclo y cinco áreas para el tercer ciclo).

Según datos oficiales, en 2008 la tasa bruta de escolarización era de 102% en los dos primeros ciclos de la EEB (tasa neta: 87,2%), y de 77% en el tercer ciclo (tasa neta: 57,3%). La matrícula total era de 871.261 alumnos/as en los dos primeros ciclos y de 318.852 alumnos/as en el tercero. El mayor porcentaje de repitentes se encuentra en el 1° y 2° ciclo de la EEB (4,5%), principalmente en zonas rurales (5,4%) y en instituciones educativas oficiales (5,1%). Al analizar la cohorte, se estima que de 100 alumnos que se matriculan en primer grado, 49 llegan al noveno y 45 culminan el nivel. En el mismo año, había un total de 36.419 docentes en los dos primeros ciclos (de los cuales cerca del 70% eran mujeres) y 28.138 en el tercero (63% mujeres). Había un total de 8.268 instituciones educativas ofreciendo EEB, de las cuales 7.070 en el sector oficial y 5.717 en zona rural.

La integración educativa constituye un proceso de características singulares, propiciando una amplia gama de estrategias de modo a dar respuestas a las necesidades del momento. Promueve el compartir espacios educativos entre estudiantes sin y con necesidades educativas especiales dentro de un ambiente lo más normalizado posible. Las aulas inclusivas dentro de la escuela regular constituyen una de las más avanzadas y eficaces estrategias de apoyo a la inclusión física, educativa y social. Las principales dificultades que se atienden en las aulas inclusivas corresponden a dificultades intelectuales (33% de los alumnos en inicial; 68,8% en la EEB 1° y 2° ciclo y 46,4% en el 3° ciclo). En 2008, los matriculados en aulas inclusivas en educación inicial y EEB (1° al 3° ciclo) ascendían a 1.652 alumnos/as. La mayor cantidad de matriculados en estas aulas correspondía al 1° y 2° ciclo EEB (85%). La atención en aulas inclusivas es predominante en la zona urbana en todos los niveles/ciclos y la matrícula se concentra en instituciones educativas del sector oficial. En el mismo año, la matrícula en escuelas especiales era de 892 niños/as en inicial, 1.645 en 1° y 2° ciclo EEB, y 379 en tercer ciclo EEB, por un total de 2.916 matriculados.

## Educación secundaria

El ciclo básico de la educación secundaria (anteriormente educación media, de tres años de duración) ha sido incorporado a la EEB. El segundo ciclo de educación

secundaria (ciclo diversificado), que comprende tres años de estudios, corresponde al bachillerato científico (con énfasis en letras y artes; ciencias sociales; o ciencias básicas y tecnología) y al bachillerato técnico (industrial, servicios y agropecuario).

Sobre la base del enfoque por competencias introducido a partir de 2006, durante los tres años de la educación media, y apoyados en las capacidades específicas aportados por las disciplinas, los estudiantes de este nivel desarrollarán las siguientes competencias a ser evaluadas a través de los proyectos educativos:

- Comprenden y producen diferentes tipos de textos orales y escritos con un nivel de proficiencia avanzada en las lenguas oficiales y con exigencias básicas en la lengua extranjera, para afianzar su desempeño comunicativo y social.
- Analizan obras de la literatura nacional, iberoamericana y universal para el desarrollo de la capacidad estética y sociocultural y el fortalecimiento de su identidad personal.
- Utilizan con actitud científica y ética las metodologías científica e investigativa en la comprensión y expresión de principios, leyes, teorías y fenómenos acontecidos en el medio ambiente y en la solución de situaciones problemáticas del entorno.
- Plantean y resuelven problemas con actitud crítica y ética, utilizando el pensamiento lógico y el lenguaje matemático, para formular, deducir y realizar inferencias que contribuyan al desarrollo personal y social.
- Comprenden los fenómenos sociales a fin de consolidar su sentido de pertenencia y actuar como agentes de cambio.
- Participan con autonomía, emprendibilidad y actitud ética en la construcción de un estado de derecho que favorezca la vivencia cívica.
- Aplican sus cualidades físicas, orgánicas y neuromusculares, y los fundamentos técnico-tácticos en la práctica sistemática de actividades físicas, deportivas y recreativas, dentro de un marco ético, a fin de construir un modelo de vida saludable.
- Decodifican y utilizan críticamente los lenguajes artísticos modernos y contemporáneos para enriquecer las posibilidades expresivas y comunicativas y valorar el patrimonio artístico cultural nacional y universal.

De acuerdo a la Ley General de Educación de 1998, la educación media comprende el bachillerato o la formación profesional. Busca como objetivos la incorporación activa del alumno a la vida social y al trabajo productivo o su acceso a la educación de nivel superior. La educación media orientará a los alumnos en el proceso de su maduración intelectual y afectiva de manera que puedan integrarse crítica y creativamente en su propia cultura, así como adquirir los conocimientos y habilidades que les permitan desempeñar sus compromisos sociales con responsabilidades y competencia (Art. 38). El Ministerio de Educación y Cultura establecerá el diseño curricular con los objetivos y el sistema de evaluación propios de esta etapa, que será organizado por áreas y tendrá materias comunes, materias propias de cada modalidad de formación profesional o de bachillerato y materias optativas. Las materias comunes contribuirán a la formación general del alumnado. Las materias propias de cada modalidad de formación profesional o de bachillerato y las materias

optativas le proporcionarán una formación más especializada, preparándole y orientándole hacia la actividad profesional o hacia los estudios superiores (Art. 39).

Los alumnos de formación profesional y los de bachillerato podrán realizar su formación y capacitación con el sistema dual colegio-empresa, como pasantía con beca sin vinculación laboral (Art. 40). Los alumnos que cursen satisfactoriamente los tres años de la educación media en cualquiera de sus modalidades de bachillerato, recibirán el título de bachiller. Para obtener este título será necesaria la evaluación positiva en todas las materias prescritas en el diseño curricular del Ministerio de Educación y Cultura para todas las instituciones educativas. El título de bachiller facultará para acceder a la formación profesional superior y a los estudios de nivel superior (Art. 42). Como parte de la formación media, el Ministerio de Educación y Cultura por sí mismo o con la colaboración de otros ministerios e instituciones vinculadas con la capacitación laboral y coordinadas por el mismo Ministerio, ofrecerá oportunidades de profesionalización de distinto grado de calificación y especialidad. La formación profesional media estará dirigida a la formación en áreas relacionadas con la producción de bienes y servicios (Art. 43). Para cursar la formación profesional media se requerirá haber concluido los nueve años de la educación escolar básica. No obstante, será posible acceder a la formación profesional específica sin cumplir los requisitos académicos establecidos, siempre que mediante una prueba regulada por el Ministerio de Educación y Cultura, el aspirante demuestre tener la preparación suficiente para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas. Para acceder por esta vía a la enseñanza profesional media se requerirá tener cumplidos los 17 años de edad. Quienes accedan por esta vía a la formación profesional media, podrán acceder a la educación superior, satisfaciendo pruebas adecuadas de competencia (Art. 44). Se admiten los institutos de enseñanza media diversificada que impartirán formación profesional, adecuándose a las condiciones establecidas por esta ley y los reglamentos. Los estudiantes que hayan concluido una carrera profesional media, recibirán el certificado en la especialidad. Para continuar con estudios del nivel superior, deberán satisfacer las pruebas que garanticen la competencia adecuada, de acuerdo a los reglamentos vigentes. Los que no hayan concluido los tres cursos podrán recibir un certificado para demostrar su nivel de capacitación (Art. 45 y 46).

A partir de 2009, la propuesta curricular vigente de la educación media ha entrado en un proceso de revisión y, por ende, el sistema de evaluación también. El MEC propone un listado de capacidades a ser desarrolladas por los estudiantes como requisitos básicos para la promoción, pues éstas constituyen bases para el desarrollo de capacidades más complejas en el curso siguiente, o, en su conjunto, son capacidades elementales para el logro de los perfiles definidos para el nivel de la educación media. Las capacidades definidas por el MEC son los mínimos nacionales cuyos logros constituirán un indicador del desarrollo elemental de las competencias que los estudiantes de la educación media deben tener adquiridas al finalizar su formación. Las capacidades propuestas por el MEC deberán ser complementadas por otras definidas en cada departamento geográfico del país y en cada institución educativa. Las capacidades departamentales e institucionales deberán responder a las particularidades socioculturales y económicas de cada contexto en que se encuentra asentado el colegio, y a las necesidades emergentes y específicas detectadas en ese contexto. Una de las acciones previstas en relación a los mecanismos para identificar el logro de las capacidades establecidas a nivel nacional es el desarrollo de una Prueba

de Estado, a ser aplicada a los estudiantes del 3° curso de la educación media a mediano plazo.

La valoración de los aprendizajes desarrollados se realizará por disciplina. No obstante, como las capacidades específicas de cada disciplina tienden al desarrollo de competencias generales planificadas por áreas académicas (enfoque introducido a partir de 2006), se propone que estas competencias sean valoradas en el último tramo del 3° curso, a través de proyectos educativos diseñados y ejecutados por los estudiantes. Estos proyectos deberán ser trabajados, en proceso, desde el primer curso y sus propósitos tendrán impacto en lo social, cultural y ambiental. En el plan común y en el plan específico se valorará por disciplina y por curso el logro de las capacidades nacionales, departamentales e institucionales. En el tercer curso, además de evidenciar el logro de las capacidades nacionales, departamentales e institucionales, se valorará el logro de las competencias establecidas en el nivel, según énfasis/especialidad. En el plan optativo, se valorará por disciplina o módulo el logro de las capacidades establecidas a nivel institucional.

Con base en los programas de estudio vigentes, el primer curso comprende las áreas siguientes: lengua castellana y literatura; guaraní; lengua extranjera (inglés); ciencias naturales y salud; física; química; matemática; historia y geografía; economía y gestión; formación ética y ciudadana; psicología; sociología y antropología cultural; educación física; y artes (música, danza, teatro, artes plásticas).

En el segundo curso, el plan común incluye las áreas siguientes: lengua castellana y literatura; guaraní; lengua extranjera (inglés); ciencias naturales y salud; física; química; matemática; historia y geografía; psicología; filosofía; educación física; y artes (música, danza, teatro, artes plásticas). El plan específico comprende las áreas de: a) economía y gestión, sociología y antropología cultural, formación ética y ciudadana, y estadística en el caso del bachillerato científico con énfasis en ciencias sociales; b) análisis del discurso, comunicación oral, música, danza, artes plásticas y teatro en el caso del bachillerato científico con énfasis en letras y artes; c) biología, lógica matemática I, estadística y geología en el caso del bachillerato científico con énfasis en ciencias básicas y tecnología.

En el tercer curso, el plan común incluye las áreas siguientes: lengua castellana y literatura; guaraní; lengua extranjera (inglés); ciencias naturales y salud; física; química; matemática; historia y geografía; educación física; y artes (música, danza, teatro, artes plásticas). El plan específico comprende las áreas de: a) política, filosofía, economía y gestión, antropología social y cultural, sociología e investigación social en el caso del bachillerato científico con énfasis en ciencias sociales; b) análisis del discurso, comunicación oral, comunicación escrita, música, danza, artes plásticas y teatro en el caso del bachillerato científico con énfasis en letras y artes; c) física, química, lógica matemática II, geología y educación ambiental y salud en el caso del bachillerato científico con énfasis en ciencias básicas y tecnología.

El nivel de aprendizaje de los estudiantes se expresa por medio de una escala numérica de calificación del 1 al 5. Para obtener la calificación mínima 2, el estudiante debe lograr: a) el 80% de los indicadores asociados a las capacidades con proyección a estándares nacionales de contenido; b) el 80% de los indicadores



referidos a las competencias generales establecidas en el nivel; c) el 80% de los objetivos establecidos en el plan específico del bachillerato técnico. Por cada indicador logrado se otorga un punto. El puntaje general resulta del total de indicadores establecidos, sobre el cual se confecciona la escala de calificación.

Según datos oficiales, en 2008 la tasa bruta de escolaridad en educación media era de 55,2% (tasa neta: 42,4%). La matrícula total era de 222.379 estudiantes, de los cuales 169.965 en el sector oficial y 55.179 en la zona rural. El bachillerato científico absorbió al 76,4% de los matriculados. Existe predominio de inscriptos en el énfasis de ciencias sociales (43,3%). En cuanto al bachillerato técnico, la modalidad servicios con las especialidades de administración de negocios, ciencias ambientales, ciencias geográficas, contabilidad, deportes, entre otras, absorbió más del 81% de los matriculados. La tasa de repitencia es muy baja (inferior al 1%), mientras que la tasa de abandono es de 4,7% (7,1% en zona rural). Si se analiza la cohorte, de 100 alumnos que se matricularon en primer grado solo 31 llegaron al tercer curso de media y 29 culminaron sus estudios. En 2008, había un total de 25.068 docentes (cerca del 60% eran mujeres), de los cuales 17.322 en el sector oficial. Había un total de 2.339 instituciones que ofrecían educación media.

## Educación indígena

El Paraguay cuenta con dos lenguas oficiales: el castellano y el guaraní. Conforme al artículo 77 de la Constitución Nacional, la enseñanza en los comienzos del proceso escolar se realiza en la lengua oficial materna del educando, y se emplean ambos idiomas oficiales de la República.

La Ley n° 68/90 establece la obligatoriedad de la enseñanza del guaraní. En caso de las minorías étnicas cuya lengua materna no es el guaraní, se puede elegir uno de los dos idiomas oficiales.

En el Paraguay existen 20 pueblos indígenas que se agrupan en cinco familias lingüísticas (guaicurú, matabo mataguayo, lengua maskoy, zamuco y guaraní). La realidad lingüística del país es que la mayoría de los niños crecen en hogares donde la lengua preferida de comunicación es el guaraní. De acuerdo con la encuesta de hogares de 1994 administrada en zonas urbanas, el 30% de los niños de 6 años habla guaraní en la casa, el 36% habla una combinación de guaraní y castellano, y sólo el 32% es monolingüe castellano. Es de esperar que en zonas rurales sea aún mayor la proporción de niños que hablan guaraní en el hogar. Según los datos de la Encuesta de Hogares Indígena 2008, la población asciende a 108.308 personas representando al 1,7 % de la población total del país. El promedio de años de estudio de la población de 15 años y más de edad es de 3 años, equivalente al tercer grado de la EEB, mientras que de la población total del país es de 8 años. El analfabetismo afecta al 38,9% de la población indígena de 15 años y más de edad. Las familias guaraní (44,2%) y zamuco (39,9%) presentan niveles de analfabetismo superior al promedio de la población indígena, mientras que la guaicurú (25,6%) registra el menor porcentaje de analfabetismo.

A partir de 1989, el Ministerio de Educación y Cultura da respuestas a estas necesidades, fundada en los preceptos constitucionales, y con apoyo del Consejo Asesor de la Reforma Educativa y las sugerencias del Congreso Nacional de

Educación (1992), impulsa el Programa de Educación Bilingüe de Mantenimiento que respeta la lengua materna de los niños/as con incorporación gradual y sistemática de la segunda lengua (español). La política de educación bilingüe se sustenta en la Constitución de 1992 y en la Ley General de Educación de 1998. La Ley establece que la enseñanza se realizará en la lengua oficial materna del educando desde los comienzos del proceso escolar o desde el primer grado; la otra lengua oficial se enseñará también desde el inicio de la educación escolar con el tratamiento didáctico propio de una segunda lengua (Art. 31). El Programa contempla dos modalidades: para los hispano-hablantes, el idioma de instrucción es el español como lengua materna y el guaraní es considerado como segunda lengua; para los guaraní-hablantes, la instrucción es en guaraní (lengua materna) y el español es considerado como segunda lengua.

El Programa se propone, a través de estas dos modalidades, lograr “bilingües coordinados” al término de la educación escolar básica. Más aún, su propósito es llegar a la educación secundaria (humanística y técnica) y al nivel terciario o universitario conforme al avance del proceso de implementación del plan de las necesidades del país. En el diseño del programa para hispano-hablantes, se contempla a partir del cuarto grado el uso del guaraní como lengua a enseñar y como lengua de enseñanza. Esos contenidos abarcan solamente algunas unidades didácticas de las materias que no corresponden a comunicación. (MEC, 1999).

Para la atención diferenciada al sector indígena, desde hace varios años funcionan las Supervisiones de Educación Indígena que son las encargadas de coordinar, apoyar y hacer un seguimiento de la aplicación de los programas en las comunidades indígenas. Existen en total cinco Supervisiones. Desde el año 2002, se viene implementando, en el marco de un Programa de Fortalecimiento de la Reforma Educativa un componente dedicado a la educación indígena con el objetivo de crear propuestas educativas contextualizadas a la realidad de cada etnia. Esta experiencia se lleva a cabo en forma focalizada.

En años recientes se han dado avances importantes tales como: la creación de la Dirección General de Educación Indígena; la elaboración y distribución de materiales en lengua originaria para cinco pueblos indígenas y un material de historia de vida y comunitaria, la construcción de un currículo adecuado y pertinente para los 20 pueblos indígenas; el delineamiento curricular para la formación docente indígena; la instalación de sedes tutoriales para docentes indígenas y no indígenas; la implementación de la post-alfabetización en 42 comunidades indígenas de siete departamentos. (MEC, 2009).

La matrícula de la educación indígena se ha incrementado en el periodo 2003-2007 especialmente en los dos primeros ciclos de la EEB; en el preescolar y en el tercer ciclo EEB es poco significativo el crecimiento registrado. Según datos oficiales, en 2008 la matrícula en educación inicial era de 2.024 niños/as, de los cuales 1.935 en preescolar. La matrícula en los dos primeros ciclos de la EEB era de 18.616 alumnos/as, y en el tercer ciclo de 1.768 estudiantes. Había un total de 159 instituciones ofreciendo educación inicial y 372 instituciones ofreciendo EEB.

En 2007, el 51% de los/as alumnos/as de la educación inicial y escolar básica estaba con sobreedad, es decir, tenía dos o más años de edad a la oficial establecida



para el grado. Los altos niveles de sobreedad pueden explicarse por el ingreso tardío y la repitencia escolar, entre otros. La sobreedad se agudiza en el 3° ciclo de la EEB donde más del 80% de los estudiantes están con dos años o más a la establecida para el grado en el cual está matriculado/a. La tasa de repitencia en los dos primeros ciclos EEB era de 4,9%, y de 6,2% en tercer ciclo. La tasa de deserción en EEB era de 19,5% (20% en los dos primeros ciclos). El análisis de la cohorte evidencia que de cada 100 alumnos que ingresan en primer grado solo 10 llegan al noveno grado de EEB. (MEC, 2009).

## **Evaluación de los resultados del aprendizaje a nivel nacional**

El mejoramiento de la calidad de la educación en condiciones de equidad en todos los niveles del sistema educativo es una de las tareas de mayor desafío para los educadores, planificadores y políticos en la década de los 90. Asumir el compromiso requiere disponer de informaciones que permitan tomar decisiones pertinentes.

El Ministerio de Educación y Cultura, en el contexto de consolidación del proceso de Reforma Educativa, ha establecido el Sistema Nacional de Evaluación del Proceso Educativo (SNEPE) en el año 1995 (Resolución Ministerial n° 687 del 6 de abril de 1995) como una estrategia que permita la apreciación sistemática, sobre la base de métodos científicos, de la eficiencia y de los efectos reales del sistema educativo. El SNEPE tiene como meta producir y difundir informaciones validas y confiables sobre los logros académicos y las variables de contexto a modo de diagnóstico para la toma de decisiones de las políticas educativas y en ámbito de las escuelas y aulas, fortaleciendo el desarrollo gerencial e institucional del MEC.

En los años 90, el SNEPE ha desarrollado las siguientes evaluaciones:

- 1996: evaluación del 6° grado de la educación primaria; difusión de resultados 1997 a nivel nacional con informes globales y desagregados para las escuelas;
- 1997: evaluación del 3° grado de EEB; difusión de resultados 1998; evaluación del tercer curso de la educación secundaria; difusión de resultados 1998;
- 1998: evaluación del 6° grado de la EEB y sexto curso de la educación secundaria; difusión de resultados 1999.

Las evaluaciones se realizan en los grados considerados finales de ciclos de la EEB, en las competencias básicas de matemática y comunicación, en la modalidad hispano-hablantes, incorporando paulatinamente otras áreas del plan de estudio. Las mediciones son realizadas sobre la base de una muestra constituida por niños y niñas de EEB del grado correspondiente, en escuelas de Asunción y de los departamentos geográficos del país, excluyendo a las instituciones con menos de 15 alumnos y a los guaraní-hablantes. Los indicadores empleados para entregar los resultados son porcentajes promedios de respuestas correctas. El porcentaje obtenido indica el logro con respecto del puntaje total de la prueba, ya sea a escala nacional, por departamento geográfico y por estratos.

Los resultados en medias nacionales indican que los niños y niñas del 3° grado responden correctamente más de la mitad de las pruebas de matemática y



comunicación (en 53,4% y 55,9% del puntaje de la prueba). En comunicación se observa un rendimiento mayor. Las medias de las escuelas oficiales son levemente inferiores a las medias de puntajes logradas en las escuelas privadas y subvencionadas. Los resultados arrojados por la medición en el área de matemática en las competencias de conceptualizar, operar y resolver problemas oscilan entre el 52,5% y 57,4% de respuestas correctas en el ámbito nacional. En el área de comunicación, los logros en comprensión lectora se sitúan entre el 55,7% y 65,3%; en comprensión, aplicación de gramática y ortografía entre 48,3% y 51,2%. La redacción es la competencia con menor logro en el país (44,5%). Si se toma el parámetro de 70% que la reforma educativa establece como nivel de rendimiento mínimo de aprobación para la EEB, los resultados en general se hallan por debajo del mismo.

El resultado de las pruebas aplicadas por el SNEPE en 1998 en el 6° grado de EEB es de alrededor de 50% de logro (respuestas correctas). De un porcentaje total de 40 puntos, responden correctamente un poco más de la mitad de las pruebas de comunicación y estudios sociales, no así en matemática cuyo rendimiento es menor al 50% (46,7% de respuestas correctas), lo que corresponde a una media de puntaje a escala nacional de 18,67. El análisis de resultado por sector refleja que las escuelas privadas y subvencionadas se ubican entre 50,9% y el 67,9% de respuestas correctas, y las escuelas del sector oficial, en comunicación y matemática, se hallan por debajo del 50%. En estudios sociales el logro es mayor (55,5% de respuestas correctas). Con relación a los resultados de las pruebas aplicadas a los niños y niñas de las escuelas urbanas y rurales, las diferencias de rendimiento halladas son levemente superiores en las escuelas urbanas. La prueba de redacción equivalente a la producción de un texto breve, un diálogo y una carta con un total de 36 puntos, para evaluar la aplicación de códigos lingüísticos, organización del pensamiento y habilidades básicas para comunicar sus ideas por escrito, arrojó como resultado una media nacional de 18,96 correspondiente al logro de 52,7%. (MEC, 1999).

Para el nivel de EEB se han elaborado nuevos instrumentos de medición del rendimiento académico, considerando el nuevo enfoque basado en competencias. En general, los resultados de las pruebas nacionales aplicadas por el SNEPE a los estudiantes del 3° y 6° grados en el 2004, denotan un bajo rendimiento de los estudiantes en las áreas evaluadas; asimismo, evidencian diferencias poco significativas entre el nivel de logros de los estudiantes de instituciones urbanas y rurales. El rendimiento promedio de los estudiantes de las instituciones oficiales es menor al de las privadas y al de las privadas subvencionadas. En educación media se ha desarrollado un nuevo modelo de análisis de resultados (RASCH) que permitirá comparaciones con resultados posteriores. La primera medición realizada utilizando este modelo fue en el año 2006 en el 2° curso, que sirve de línea de base para futuras comparaciones. Con este modelo de análisis, en el nivel 0 se ubica el porcentaje de estudiantes que no han logrado las competencias mínimas requeridas. Las mediciones realizadas a los estudiantes del 2° curso, revelan que los resultados se concentran en el nivel 1 y 2 en las áreas evaluadas. Se aplicó, por primera vez, un test para medir el nivel de pensamiento crítico de los estudiantes de la educación media, con la intención de dimensionar los componentes que deben ser fortalecidos a través de las distintas áreas académicas para el mejoramiento del abordaje pedagógico. (MEC, 2008).

Por otro lado, Por su parte, los resultados del estudio realizado por el Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación (LLECE) en 2008 sobre los aprendizajes de los estudiantes de América Latina y el Caribe, sitúan a Paraguay entre los países con un rendimiento inferior a la media regional en las áreas evaluadas. (MEC, mayo 2009).

## Personal docente

La formación docente se realiza a nivel de la educación superior no universitaria y el requisito de ingreso es el bachillerato. La formación de maestros para la educación inicial, la educación escolar básica y profesores para la educación secundaria se realiza esencialmente en los institutos de formación docente. Desde 1995 se ha establecido una prueba nacional de ingreso (estandarizada) que abarca las áreas de comunicación y matemáticas, además de una serie de pruebas psicológicas. En 1996 se han incluido dos áreas adicionales: estudios sociales y ciencias naturales.

Los institutos de formación docente ofrecen cursos de profesorado en educación inicial (3 años de duración), en educación escolar básica primero y segundo ciclo (3 años de duración), en educación escolar básica tercer ciclo por áreas de especialidad (4 años de duración), y en educación media por áreas de especialidad (3 años de duración). A nivel universitario se ofrecen también carreras de licenciatura en ciencias de la educación, normalmente con cuatro de duración. Además se desarrollan cursos de especialización en ciencias de la educación, orientación educacional y vocacional, evaluación y administración escolar, de dos años de duración. Otros tipos de cursos se refieren a la profesionalización de docentes, a fin de brindar título docente a los bachilleres en servicio y a profesionales universitarios que ejercen la docencia sin contar con formación pedagógica.

La reforma educativa ha definido un perfil del profesor que difiere significativamente del profesor tradicional, sin menospreciar muchas de sus modalidades y virtudes que deben ser preservadas. El rol asignado al nuevo docente es el de organizador de la interacción entre alumnos, para que la actividad y el aprendizaje resulten significativos para la vida cotidiana.

La organización del diseño curricular de la educación escolar básica en el que aparecen nuevas áreas y se organizan las ya existentes, reclama una preparación adecuada del profesorado. La reforma de la formación docente iniciada en 1995 plantea un diseño curricular estructurado en cuatro núcleos: formación general básica (primer año); profundización (segundo y tercero); especialización (cuarto año); fundamental. Los núcleos se organizan en áreas básicas. A partir del cuarto año se desarrolla el núcleo de especialización, que mantiene el área de prácticas educativas e introduce otras: proyectos pedagógicos, seminario de integración curricular y formación específica.

A partir del año 2003, se ha trabajado un nuevo concepto de la formación docente, desde una perspectiva de la formación continua que incluye la formación inicial y la formación en servicio. Se diseñó un nuevo modelo de la formación docente inicial y en servicio con énfasis en el nivel de educación inicial y en el nivel de educación media, bajo el enfoque de desarrollo por competencias. Desde el año 2006

se inició la implementación experimental del nuevo diseño curricular para la formación docente inicial del profesorado para el nivel inicial. Otra tarea enmarcada en esta línea, es la elaboración del diseño curricular de la formación docente inicial y en servicio para el 3° ciclo de la EEB; además, inició la implementación experimental del nuevo diseño curricular para la formación docente inicial del profesorado para el nivel de educación media así como la implementación de la formación docente continua en servicio. La tendencia de los institutos de formación docente es priorizar la atención de la formación en servicio, proponiendo ejes de formación según demanda.

En el año 2007, el MEC aprobó el modelo de evaluación de la calidad de los institutos formadores de docentes (licenciamiento), con el objetivo de promover la transformación de las instituciones formadoras de docentes en centros de excelencia académica y, al mismo tiempo, dar respuesta a los retos y compromisos educativos regionales asumidos en el MERCOSUR. El mecanismo de acreditación de las instituciones distingue dos etapas en la evaluación: el licenciamiento y la acreditación. El licenciamiento es la evaluación del cumplimiento de los criterios esenciales de calidad en la formación de docentes para el sistema educativo. Su aplicación corresponde al MEC y se cuenta con la resolución para su aplicación experimental. Por su parte, la acreditación se aplicará a aquellas instituciones que superen exitosamente el licenciamiento y, por consiguiente, están en condiciones de someterse al proceso de acreditación administrado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

El MEC ha firmado un convenio de cooperación con la ANEAES para la aplicación de la etapa de licenciamiento. El mecanismo de acreditación fue elaborado conjuntamente con la participación de representantes de los actores involucrados. En cuanto a la formación, es importante destacar que se ha desarrollado un modelo de certificación de los educadores profesionales que busca acompañar el desarrollo profesional del educador, con el objetivo de apoyar la mejora continua de la calidad educativa, verificando mediante evaluaciones sistemáticas de desempeño la posesión por parte de los educadores de las competencias necesarias para una educación efectiva.

El mecanismo propuesto incorpora procesos vigentes en el MEC para el ingreso del personal de la educación y agrega el proceso de evaluación del desempeño docente. Fue elaborado conjuntamente con la participación de representantes de los actores involucrados y está listo para su aplicación experimental. Es importante destacar que a partir del año 2005, se inició la implementación del concurso público de oposición para la selección y contratación de educadores. En este marco, se han creado las comisiones departamentales e institucionales de selección. Este mecanismo se aplica sólo a las instituciones educativas de gestión oficial.

En cuanto a las condiciones de trabajo, la Ley n° 1725/01 Estatuto del Educador, establece que el MEC podrá contratar educadores interinos en casos especiales, ya sea para cubrir vacancias o la creación de nuevos cargos, entretanto se realiza el proceso de selección por concurso. Estos contratos no podrán exceder el plazo de un año, y no podrán renovarse o prorrogarse. El educador profesional del sector público adquirirá estabilidad en el cargo como ganador de una selección en concurso público de oposición y méritos, luego de un período de prueba de un año, y



a tal efecto suscribirá con el MEC o la autoridad competente un contrato que registrará este período. En cuanto a los beneficios, la misma Ley establece el derecho a la jubilación previo aporte, aguinaldo y escalafón para docentes del sector público. El escalafón comprende cinco grados académicos y se puede realizar cada quinquenio.

Asimismo, el artículo 36 del Estatuto del Educador establece, entre otras cosas, que los docentes pueden: a) percibir sus haberes en los días de receso establecidos en el calendario escolar, asuetos y suspensión de clases por causas ajenas a la voluntad del educador, b) acceder a permiso con goce de sueldo, por maternidad, en todos los niveles y modalidades educativas, seis semanas antes y seis semanas después del parto; c) acceder a permisos por enfermedad debidamente comprobada hasta treinta días con goce de sueldo y hasta un año sin goce de sueldo teniendo derecho a su reingreso; d) por una sola vez durante la totalidad de la carrera, a obtener permiso por motivos particulares de hasta tres meses, sin goce de sueldo; e) acceder a permisos especiales para el usufructo de becas, programas de intercambio cultural o funciones educativas específicas, a ser reglamentados por el Ministerio de Educación y Cultura; f) obtener permiso para lactancia; g) obtener bonificación familiar en un cinco por ciento por cada hijo nacido durante el ejercicio de la docencia hasta un máximo de cinco hijos. (MEC, 2008).

El Reglamento de aplicación del Estatuto (Decreto n° 468 del 2 de octubre 2003) establece que el MEC garantizará la ejecución de programas de formación docente continua para todos los educadores del país, de carácter gratuito, con una carga mínima de 100 horas cronológicas. Los educadores participantes del mencionado programa serán evaluados conforme a la naturaleza de la temática desarrollada, debiendo aprobar satisfactoriamente para la acreditación, siendo ésta uno de los requisitos para el ascenso en la carrera del educador (Art. 7). Las personas que posean título académico a nivel de grado o posgrado podrán ejercer la docencia en áreas afines a su especialidad en los distintos niveles educativos previa habilitación pedagógica en cursos de formación no menores a 500 horas cronológicas de duración (Art. 24). Los educadores tendrán derecho a participar en el diagnóstico, planeamiento, ejecución y evaluación de las actividades de la institución educativa correspondiente y de las relaciones de ésta con la comunidad. De la misma manera tendrán derecho a ser consultados en los procesos de proposición de políticas educacionales en los distintos niveles del sistema (Art. 53). El régimen actual relativo al horario de trabajo efectivo en la función pública comprende 40 horas de trabajo semanales.

## Referencias

Banco Mundial. *Educación media en el Paraguay. Logros, opciones y desafíos*. Informe n° 42665-PY. Unidad de Gestión del Desarrollo Humano. Unidad de Gestión de países para Argentina, Chile, Paraguay y Uruguay. Oficina Regional para América Latina y el Caribe. Diciembre 2007.

Ministerio de Educación y Culto. *Desarrollo de la educación. Informe nacional de Paraguay*. Documento presentado ante la 45a reunión de la Conferencia Internacional de Educación, Ginebra, 1996.



Ministerio de Educación y Cultura. Viceministerio de Educación. *Educación para Todos: evaluación en el año 2000. Informe de Paraguay*. Versión preliminar, Asunción, septiembre de 1999.

Ministerio de Educación y Cultura. *Informe Nacional sobre Educación Superior en Paraguay*.

Ministerio de Educación y Cultura. *Plan Educacional Ñandutí*. Asunción, diciembre 2002.

Ministerio de Educación y Cultura. *Desarrollo de la educación. Informe nacional de Paraguay*. Documento presentado ante la 47a reunión de la Conferencia Internacional de Educación, Ginebra, 2004.

Ministerio de Educación y Cultura. *Paraguay: la educación en cifras*. Asunción, noviembre 2005.

Ministerio de Educación y Cultura. *Estadística educativa. Educación inicial 2007*. Asunción, 2008.

Ministerio de Educación y Cultura. *Educación Inclusiva: el camino hacia el futuro. Informe nacional sobre el desarrollo de la educación en Paraguay*. Documento presentado ante la 48a reunión de la Conferencia Internacional de Educación, Ginebra, 2008.

Ministerio de Educación y Cultura. *Programa de estudio de primer grado*. Asunción, 2008.

Ministerio de Educación y Cultura. *Programa de estudio de quinto grado*. Asunción, 2008.

Ministerio de Educación y Cultura. *Estadística educativa 2008. Datos e indicadores de la educación*. Asunción, 2009.

Ministerio de Educación y Cultura. *Plan Nacional de Educación 2024*. Asunción, mayo 2009.

Ministerio de Educación y Cultura. Dirección General de Información, Monitoreo, Planificación y Calidad Educativa. *Población indígena. Situación educativa*. Asunción, 2009.

Ministerio de Educación y Cultura. Viceministerio de Educación, Dirección General de Educación Permanente. *El desarrollo y el estado de la cuestión sobre el aprendizaje y la educación de adultos. Informe Nacional de Chile*. Asunción, 2008.

## Los recursos en la Red

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior:  
<http://www.aneaes.gov.py/> [En español. Última verificación: agosto 2010.].



Instituto Superior de Educación: <http://www.ise.edu.py/> [En español. Última verificación: agosto 2010.]

Dirección General de Educación Superior: <http://educacionsuperior.mec.gov.py/> [En español. Última verificación: agosto 2010.]

Ministerio de Educación y Cultura: <http://www.mec.gov.py/> [En español y guaraní. Última verificación: agosto 2010.]

Portal Educativo Paraguay: <http://www.arandurape.edu.py/> [En español y guaraní. Última verificación: agosto 2010.]

Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia: <http://www.sнна.gov.py/> [En español y guaraní. Última verificación: agosto 2010.]

Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina – SITEAL (IIPE-UNESCO Buenos Aires y Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura): <http://www.siteal.iipe-oei.org/> [En español. Última verificación: agosto 2010.]

Sistemas educativos nacionales, Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura: <http://www.oei.es/infibero.htm> [En español. Última verificación: agosto 2010.]

*Para los enlaces actualizados, consultar la página Internet de la Oficina Internacional de Educación: <http://www.ibe.unesco.org/links.htm>*